ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Y DEMAS NORMAS APLICABLES.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE LA MUJER
FECHA DE ELABORACIÓN	28 DE ENERO DE 2025
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	IBAGUÉ
RESPONSABLE	Luz Nelly Arbeláez Gómez - Secretaria de la Mujer - Ordenadora y ejecutora de las Gasto
OBJETO	**CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL POP, PARA REALIZAR DISEÑO Y PRODUCCIÓN, MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL APOYO A LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Número del Proyecto: SSEPI 2024-73000-41 Código BPIN: 2024004730031 Plan de Desarrollo: Con seguridad en el territorio 2024 - 2027 Pilar: Innovación para la transformación social. Programa: Mujer Innovadora con transformación social. Programa presupuestal: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. Meta: P1S45MP11 Promover una campaña anual socializando los protocolos de prevención, detección y atención al acoso, hostigamiento, violencia sexual y en general, VBG en las entidades públicas e IE; Tolima un Territorio libre de violencia para las mujeres. Objetivo específico: Aumentar la capacidad institucional para la protección y promoción de derechos de las mujeres. Actividad plan de acción: Proporcionar mecanismos para la prevención de violencias o en situaciones de riesgo

	(dispositivos entre otros) Proyecto: INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Número del proyecto: SSEPI 2024-73000-042 Código BPIN: 2024004730032 Plan de Desarrollo: Con seguridad en el territorio 2024-2027. Pilar: Innovación para la transformación social. Programa: Mujer innovadora con transformación social. Programa presupuestal: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. Meta: P1S45MP13 Fortalecer a 100 organizaciones de mujeres con iniciativa de empresarialidad e innovación productiva y transferencia del conocimiento en el marco de la especialización de las regiones. Objetivo específico: Aumentar la autonomía económica de las mujeres. Actividad plan de acción: Fortalecer las iniciativas empresariales y/o innovaciones productivas a organizaciones de mujeres en el departamento del Tolima.
VIABILIZACIÓN PROYECTO	Se adjunta viabilidad del proyecto con la totalidad de documentos requeridos, Certificado de viabilidad, MGA y Plan de acción.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo soporte de publicación plataforma secop II).

La Secretaría de la Mujer procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las facultades concedidas por el artículo 288 de la constitución política de Colombia, el cual menciona: "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes."

Y a su vez, que dentro de las funciones que le competen a la Secretaría de la Mujer se encuentra la de dirigir, coordinar, evaluar, controlar y suministrar los servicios de apoyo a la gestión que requiera para

dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en la ejecución del Plan de Desarrollo con Seguridad del Territorio, periodo 2024-2027.

El Plan de Desarrollo con Seguridad en el Territorio Período 2024-2027, adoptado mediante ordenanza número 0013 del 4 de junio del 2024, se encuentra el pilar innovación para la transformación social. Consagra una gran apuesta por las mujeres tolimenses, centrándose en la cualificación de su participación política, la generación de ingresos y educación para disminuir la pobreza y hacer del Tolima una tierra libre de todas las formas de violencias contra las mujeres. La innovación para la transformación social significa vivir con bienestar, con acceso y goce de servicios sociales como la salud, la educación, la cultura, la recreación y el deporte, siendo el respeto y el reconocimiento a la diversidad la bandera de la inclusión social.

"De esta forma, el Departamento del Tolima, a través de la Secretaría de la Mujer, pone en marcha la Ley 1014 del 26 de enero de 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento. La Política Nacional de Emprendimiento, año 2009, tiene por objetivo generar condiciones habilitantes en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riquezas y aumentos en la productividad e internacionalización empresarial. Va orientada a todos los emprendimientos y busca conectar la política social para la generación de ingresos como la política de desarrollo empresarial para la generación de riqueza, apuntando comprensivamente a la reactivación del ciclo virtuoso del crecimiento y el aumento en la productividad.

La Política Pública de Emprendimiento cumple cinco objetivos. Primero, fortalecer el desarrollo de habilidades y fomentar una cultura aprendedora. Segundo, mejorar el acceso y la sofisticación de mecanismos de financiamiento. Tercero, fortalecer las redes y las estrategias de comercialización. Cuarto, facilitar el desarrollo tecnológico y la innovación en los emprendimientos. Cinco, fortalecer la arquitectura institucional, oferta pública articulada eficiente y oportuna basada en evidencia, que brinde condiciones habilitantes al ecosistema emprendedor. La implementación requiere la articulación de varias entidades públicas para que se desarrolle.

También está la Ley 2125 de 2021, que establece incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres. Allí nace la CREO en Ti. Esta ley se constituye en la Política Pública para el Emprendimiento Femenino a través de fomento de incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres, que les permite incrementar su capacidad productiva, participación en el mercado y exaltar su contribución en el desarrollo económico y social del país.

Y, por último, tenemos la Ley 2337 del 12 de diciembre de 2023, por medio de la cual se fomenta la inclusión y participación de las mujeres en los programas para el emprendimiento, formación y desarrollo empresarial. Por consiguiente, se le garantizará la inclusión y práctica de un enfoque diferencial étnico que reconozca y atienda las características, condiciones y realidades propias de las mujeres

pertenecientes a comunidades étnicas del país.

Una de las principales estrategias adoptadas por la Secretaría de la Mujer del Departamento del Tolima para avanzar en el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio" 2024–2027, es la implementación de los proyectos "Fortalecimiento de los Derechos de las Mujeres para la Transformación Social" e "Innovación y Empoderamiento de las Mujeres en el Departamento del Tolima". Ambos proyectos han sido concebidos como instrumentos clave para mejorar de manera integral la calidad de vida de las mujeres tolimenses, mediante acciones que promuevan su empoderamiento desde una perspectiva transformadora, con enfoque de derechos y de género.

Estos proyectos buscan generar procesos innovadores de inclusión social, política y económica, orientados a cerrar brechas históricas de desigualdad y a eliminar prácticas estructurales de discriminación que obstaculizan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres. De esta manera, se propicia la construcción de un entorno equitativo en el que la igualdad de derechos y oportunidades sea una realidad tangible para todas las mujeres del territorio, sin distinción de su condición social, étnica o territorial.

En este sentido, resulta imperativo avanzar en acciones orientadas a la incorporación efectiva del género femenino en el mercado laboral, tanto en contextos rurales como urbanos. Esta inclusión debe garantizar condiciones dignas, equitativas y sostenibles, reconociendo el papel productivo de las mujeres en todos los sectores económicos. La participación activa de las mujeres no solo fortalece el tejido social, sino que constituye un motor estratégico para el desarrollo económico local y regional, permitiendo ampliar su autonomía, aumentar sus ingresos, diversificar la productividad y contribuir a la reducción de la pobreza.

Particularmente, la mujer rural desempeña un rol fundamental en la economía del país, no solo por su participación directa en el trabajo agrícola y no agrícola, sino también por su capacidad de liderazgo comunitario, gestión ambiental y aporte en la seguridad alimentaria. A pesar de ello, enfrenta múltiples barreras estructurales que limitan su acceso a la tierra, al crédito, a la capacitación y a los mecanismos de protección social. Por tanto, es prioritario implementar medidas diferenciadas que reconozcan estas realidades y promuevan la equidad territorial y de género.

En este contexto, se hace imperativo ampliar y robustecer la oferta institucional articulada de la Secretaría de la Mujer, como estrategia clave para materializar los derechos de las mujeres y cerrar brechas históricas de desigualdad. Ello implica fortalecer los componentes misionales orientados a promover la autonomía económica, generar condiciones habilitantes para el desarrollo de un ecosistema emprendedor inclusivo y sostenible, y facilitar el acceso efectivo a programas de formación para el trabajo, empleabilidad, asociatividad y liderazgo, todo ello bajo un enfoque diferencial, territorial y de derechos.

La implementación de una capacitación continuada, pertinente y contextualizada permite a las mujeres

desarrollar habilidades productivas, fortalecer su independencia económica y participar de manera activa en la vida laboral y comunitaria. Este proceso se complementa con el proyecto de innovación y empoderamiento económico liderado por la Entidad, el cual busca impactar positivamente en los territorios mediante modelos de negocio sostenibles y con enfoque de género. Al mismo tiempo, la protección integral de los derechos de las mujeres exige una articulación interinstitucional efectiva para garantizar la activación oportuna de la ruta de atención, prevención y erradicación de las violencias basadas en género, en coordinación con otras entidades del Estado y actores del sistema de justicia, salud, protección y acompañamiento psicosocial.

Solo a través de la consolidación de una política pública integral, con vocación de permanencia, enfoque interseccional e institucionalidad fortalecida, será posible garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, potenciar su participación en todos los ámbitos de la vida social y económica, y contribuir a la construcción de un desarrollo territorial justo, incluyente y equitativo en el Departamento del Tolima, conforme a los principios constitucionales de igualdad sustancial, justicia social y no discriminación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. **Objeto: "CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL POP, PARA REALIZAR DISEÑO Y PRODUCCIÓN, MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL APOYO A LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

2.1.2. **ALCANCE:** fortalecer las campañas de prevención, promoción y concientización de los derechos de las mujeres, así como aumentar la visibilidad de las distintas actividades de la Secretaría de la Mujer, en el marco de los proyectos, metas y actividades que le competen.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACION	DESCRIPCION

14111514	Blocs o cuadernos de papel	
53103001	Camiseta (t-shirts) para hombre	
53102505	Sombrillas	
53102516	Gorras	
53121602	Tulas	
82101501	Publicidad en vallas	
82101502	Publicidad en afiches	
82101505	Publicidad en volantes o cupones	
82111801	Servicios de edición	

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

REQUISITOS TECNICOS.

3.1. ASPECTO ORGANIZACIONAL:

Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere **"CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL POP, PARA REALIZAR DISEÑO Y PRODUCCIÓN, MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL APOYO A LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."**

3.2. TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (03) contratos ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Pública.
- En el evento de que la experiencia sea acreditada con entidades de derecho privado, el proponente deberá anexar: Copia del contrato o certificación y factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y actividades y/u obligaciones.
- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.

Se tomará el valor del SMLMV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AÑO	VALOR SALARIO
2015	$644.350.00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00

2018	$781.242,00
2019	$ 828.116,00
2020	$ 877.803.00
2021	$ 908.526.00
2022	$1.000.000.00
2023	$1.160.000.00
2024	$ 1.300.000.00
2025	$ 1.423.500.00

- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como aquellos contratos cuyo objeto sea relacionado con: **CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL POP, PARA REALIZAR DISEÑO Y PRODUCCIÓN, MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO.**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER

CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

3.3. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta máximo cinco (5) contratos, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección expresado en SMMLV, además su objeto esté relacionado con el presente objeto contractual.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

3.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL	FORMACIÓN	DESCRIPCION	EXPERIENCIA
UN (1)	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN PUBLICIDAD Y MERCADEO O PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO	TRES (3) AÑOS APARTIR DE ACTA DE GRADO
UN (1)	TÉCNICO	TECNICO EN DISEÑO PUBLICITARIO O TÉCNICO EN DISEÑO GRAFICO	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA APARTIR DE LA FECHA GRADO

El proponente deberá presentar para el equipo mínimo requerido los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto. En caso que se solicite
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente, (En caso que se solicite) antecedentes profesionales según sea el caso.
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los profesionales-técnico, tecnólogos o bachilleres propuestos,
- Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Valor
- Teléfono

- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP II)

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE.

4.2. JUSTIFICACION:

La Secretaría de la Mujer del Departamento del Tolima, en cumplimiento de su misión institucional, tiene la responsabilidad de formular, coordinar y ejecutar políticas públicas orientadas a garantizar los derechos de las mujeres, promover la igualdad de género, prevenir y atender violencias basadas en género, y fomentar la participación y autonomía de las mujeres en el territorio. Esta labor implica una intervención directa y sostenida en las comunidades, especialmente en contextos rurales y de difícil acceso, donde el Estado históricamente ha tenido baja presencia y donde persisten múltiples brechas sociales y de género.

En este marco, el material publicitario y promocional (POP) representa una herramienta estratégica y necesaria para llevar al territorio el mensaje institucional, facilitar el reconocimiento de las campañas, fortalecer la identidad de los programas y garantizar que las acciones desarrolladas tengan apropiación comunitaria. Lejos de ser un elemento accesorio o estético, el material POP cumple una función pedagógica, comunicacional y simbólica, al permitir que las mujeres y comunidades identifiquen los servicios ofrecidos, reconozcan sus derechos y se vinculen activamente a las estrategias institucionales.

El valor estimado de ciento veinte millones de pesos ($120.000.000) responde a la cobertura territorial que implica intervenir de manera directa en los diferentes municipios del departamento, incluyendo zonas rurales y urbanas, con materiales suficientes, de calidad, con enfoque diferencial y perspectiva de género. Este presupuesto contempla tanto la cantidad como la diversidad de productos requeridos, los costos logísticos asociados a su diseño, personalización y entrega oportuna, y la necesidad de cumplir con criterios técnicos que aseguren su pertinencia y durabilidad.

Así, el gasto proyectado se encuentra plenamente justificado desde el principio de necesidad y utilidad institucional, y se enmarca en los fines esenciales del Estado, como lo son la promoción de la igualdad real, la inclusión y el acceso efectivo a los derechos por parte de las mujeres. En consecuencia, esta contratación responde a criterios de racionalidad del gasto público, eficiencia administrativa y responsabilidad social, conforme a los principios rectores de la contratación estatal establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, resultando no solo legalmente procedente, sino además coherente con la misión misional de la Secretaría de la Mujer y con los mandatos constitucionales de equidad y justicia material.

Los elementos objeto del presente proceso de contratación se encuentran detallados en la obligación específica número 2, donde se describen de forma unitaria todos los ítems que se pretenden adquirir. Esta descripción responde a la naturaleza del contrato a monto agotable, permitiendo que los bienes sean solicitados y entregados de manera gradual, de acuerdo con la necesidad institucional y conforme lo autorice el supervisor del contrato.

Cada uno de los ítems será suministrado en las cantidades, fechas y lugares establecidos por el supervisor, en atención al cumplimiento del objeto contractual, sin que esto implique modificación del valor total previamente autorizado.

Para la evaluación de las propuestas económicas, la entidad tomará como base el precio unitario ofertado por ítem. En ese sentido, se procederá a evaluar la propuesta que ofrezca los menores precios unitarios, determinando el valor total mediante la sumatoria de cada uno de los ítems cotizados a unidad. Este mecanismo busca garantizar la selección de la oferta más favorable para la administración, en cumplimiento de los principios de economía y eficiencia.

4.3. ASPECTO COMERCIAL – ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Como parte del análisis comercial, la entidad solicitó tres cotizaciones a proveedores del sector, con el fin de establecer un rango realista de precios para los bienes a contratar. Posteriormente, se aplicó una fórmula matemática para calcular la media aritmética de los valores recibidos, como se detalla a continuación:

(V1 + V2 + V3) = VP / NC,
donde:

V1, V2 y V3 corresponden a los valores cotizados por los proveedores,

NC es el número de cotizaciones recibidas,

VP representa el valor promedio obtenido del análisis.

Este análisis permitió establecer un marco de referencia económico ajustado al mercado actual, asegurando que el presupuesto oficial definido sea razonable y técnicamente justificado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACION 1 LAPA INVERSIONES SAS	COTIZACION 2 COMERCIALIZADORA CONSUEVENTOS	COTIZACION 3 ZALEY	PROMEDIO
	ENTREGABLES Y POP					
1	Instalación de valla inflable (impresión digital dos caras) Alto: 1m; Ancho: 3m; Lado:50cm. Materiales telas impermeables, cubiertas con scotch gard 100% en fibra de poliéster en alta resistencia a la intemperie. Decoración: Impresión digital para tintas para exteriores. Costuras realizadas con hilo de 100% naylon. Sistema de iluminación que permita exhibición en la oscuridad total o parcial. Funcionamiento: Los globos y/o dummies inflables publicitarios se inflan a través de un sistema de aire frío (ventilador - inyector) con motores de trabajo continuo 110 wts y se aseguran con templetes a su propia base y al piso o soporte	UND	$ 3,610,000	$ 2,500,000	$ 2,525,000	$ 2,878,333
2	Entregar, camiseta en algodón, cuello redondo o en V tipo franela, con estampado proporcionado por el proveedor y aprobado de acuerdo a la directriz del supervisor del contrato. (en colores surtidos)	UND	$ 56,100	$ 55,000	$ 55,550	$ 55,550
3	Entregar, camiseta tipo polo manga corta, cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapas costuras (mejor terminado), manga corta con puños tejidos, el borde inferior en V, 3 botones plásticos o de tagua(más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello, terminado exterior en doble costura, terminado exterior en doble costura, terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos) ambas costuras donde amerita abertura lateral inferior con reata, dobladillos en bajos. Con tres bordados suministrados por el supervisor del contrato.	UND	$ 66,300	$ 65,000	$ 65,650	$ 65,650
4	Entregar, brochure de 3 cuerpos a dos caras 35 cm x 22 cm tamaño abierto, impreso a full color, a 4x4 tintas en papel propalcote de 180g	UND	$ 918	$ 900	$ 909	$ 909
5	Entregar, libreta de 100 hojas internas rotuladas, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 754 g tamaño de 15 cm x 8 cm, con carátula de pasta dura 4x4 tintas, argolladas	UND	$ 40,800	$ 40,000	$ 40,400	$ 40,400
6	Entregar, bolígrafo de tinta negra, con kit metálico, ejecutivo 144mm, área de marca barril: 50mm ancho: 7mm alto. Tamaño estándar tampografiados a una tinta.	UND	$ 2,244	$ 2,200	$ 2,222	$ 2,222
7	Entregar, camisa blanca en algodón, con 4 en letras (4), 4 logos bordados full color, diseño aprobados por el supervisor	UND	$ 66,300	$ 65,000	$ 65,650	$ 65,650
8	Entregar, abanico en tela impermeable, impreso a dos caras, full color, en cartón de 44g con acabados, troquelado y plastificado por ambas caras, tamaño 18 cm x 47 cm	UND	$ 2,550	$ 2,500	$ 2,525	$ 2,525
9	Entregar, bolsa publicitaria subliminada y estampada, con imágenes institucionales, y cargaderas, tamaño 40cm x 38 cm material kambre, diferentes colores.	UND	$ 7,650	$ 7,500	$ 7,575	$ 7,575

	10	Entregar pendón impreso en lona banner acabados mate, de 13 oz, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpl tamaño 180 cm x 80 cm con acabados, tubos y ojetes y su respectivo soporte	UND	$ 224,400	$ 220,000	$ 222,200	$ 222,200	
	11	Entregar, pasacalle impreso en lona banner de 13 oz, impresión en tinta ecosolvente, de 1440 dpl, tamaño 5m x 1m con acabados que incluya 3 listones de madera por servicio de instalación	UND	$ 357,000	$ 350,000	$ 353,500	$ 353,500	
	12	Entregar, sombrilla de 23 pulgadas x 8 cascos. Estructura de metal, diámetro de la vara 14mm, cobertura 103 cm de diámetro, color blanco o azul con logos estampados. Área de impresión 26 cm x 17 cm.	UND	$ 61,200	$ 60,000	$ 60,600	$ 60,600	
	13	Entregar, gorra en color de elección en dril, con forro negro por dentro, frente dividido con fusionado y repisado, botón forrado, dos ojaletes bordados, 4 costuras en la visera, correa con hebilla metálica, con 4 bordados institucionales (los bordados deberán realizarse en la gorra sin armar).	UND	$ 28,560	$ 28,000	$ 28,280	$ 28,280	
	14	Entregar, afiche impreso full color a 4x0 tintas, en papel propalcote de 180g, brillo total, tamaño 50 cm x 70cm.	UND	$ 81,000	$ 80,000	$ 80,800	$ 80,600	
	15	Entregar, afiche impreso full color a 40x0 tintas, en papel propalcote de 180g, brillo total, tamaño 35cm x 50cm	UND	$ 62,000	$ 61,000	$ 61,610	$ 61,537	
	16	Entregar, volantes impresos full color, 4x4 tintas en papel propalcote 180g, brillo total, tamaño media carta. X1000 unidades	UND	$ 76,000	$ 73,000	$ 73,730	$ 74,243	
	17	Entrega, volantes autoadhesivos impresos full color 4x4 tintas, en papel propalcote 180g, troquelados, con brillo total, tamaño media carta x1000 unidades	UND	$ 75,000	$ 74,000	$ 74,740	$ 74,580	
	18	Entregar, pendone tamaño 2x1 m con araña	UND	$ 260,000	$ 230,000	$ 232,300	$ 240,767	
	19	Entregar y elaborar reconocimiento tallado en vidrio de 20x15 cm con logo o imagen entregada por la entidad, además de una plaqueta descriptiva, dispuesto sobre un retablo, con dimensiones de 20cm x 75 cm	UND	$ 183,600	$ 180,000	$ 181,800	$ 181,800	
	20	Entregar, escarapela en material propalcote de 220g impresa con funda plástica transparente vertical, tamaño 11x15 cm, espacio para un documento, cinta reata terminado con mosquetón sencillo ideales para eventos colores básicos.	UND	$ 8,160	$ 8,000	$ 8,080	$ 8,080	
	21	Entregar, agenda argollada pasta dura de 21 cm x 14 cm de 50 hojas en papel de caña de azúcar o reciclable, con portada impresa a dos colores con diseños entregados por el supervisor, con lapicero de tinta negra y marcador resaltador	UND	$ 55,500	$ 25,000	$ 25,250	$ 35,250	
	22	Entregar, certificado en papel propalcote, tamaño carta a full color.	UND	$ 6,120	$ 6,000	$ 6,060	$ 6,060	
	23	Entregar, diploma tamaño carta papel kimberly blanco de 240g full color, según diseño aprobado por el supervisor	UND	$ 7,140	$ 7,000	$ 7,070	$ 7,070	
	24	Entregar, backing institucional impreso en lona banner de 13oz impresión en tinta ecosolvente 1440 dpi, tamaño de 2x2 m, soporte de estructura tipo araña	UND	$ 255,000	$ 250,000	$ 252,500	$ 252,500	
	25	Entregar, bomba estampada a una sola tinta, tamaño R12, inflada con helio, con cuerda, incluye el transporte en el perímetro urbano de la ciudad de Ibagué	UND	$ 1,734	$ 1,700	$ 1,717	$ 1,717	
	26	Entregar, bomba tamaño R12, inflada con helio, con cuerda, incluye transporte en el perímetro urbano de la ciudad de Ibagué	UND	$ 2,040	$ 2,000	$ 2,020	$ 2,020	
	27	Entregar, manila bordada en hilo, a full color, tamaño 30 cm de ancho por 1,8 cm de alto, calidad damasco	UND	$ 14,790	$ 14,500	$ 14,645	$ 14,645	

28	Entregar, kit: Tula en material impermeable, tamaño 40cm x 30 cm, con cordón para ajustar y cargar, refuerzos en las dos esquinas inferiores, estampada con logos institucionales, botilito color a convenir de 500mL con estampados institucionales, caja de colores pequeña 8 colores, cartilla grapada de 3 hojas media carta, impresa en tinta 4x4, portada y contraportada en propalcote 90g (se entrega diseño), manilla en tela impresa a tinta 4x0 (se entrega diseño)	UND	$ 99,450	$ 97,500	$ 98,475	$ 98,475
29	Entregar, kit juvenil Tula en material impermeable, tamaño 40cm x 30cm, con cordón para ajustar y cargar, refuerzos en las dos esquinas inferiores, estampada con logos institucionales. Botilito color a convenir de 500mL con estampados institucionales, lapicero retráctil impreso con logos. Libreta de 100 hojas internas rotuladas, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 75g y tamaño de 15 cm x 8 cm, con carátula pasta dura a 4x4 tintas, argollada. Manilla en tela impresa a tinta 4x0 (se entrega diseño)	UND	$ 107,100	$ 105,000	$ 106,050	$ 106,050
30	Entregar, kit: Tula en material impermeable, tamaño 40cm x 30cm, con cordón para ajustar y cargar, refuerzos en las dos esquinas inferiores, estampada con logos institucionales. Botilito color a convenir de 500mL con estampados institucionales, lapicero retráctil impreso con logos. Libreta de 50 hojas internas rotuladas, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 75g y tamaño de 15 cm x 8 cm, con carátula pasta dura a 4x4 tintas, argollada. Manilla en tela impresa a tinta 4x0 (se entrega diseño)	UND	$ 107,100	$ 105,000	$ 106,050	$ 106,050
31	Entregar, morral con cargaderas ajustables, bolsillo principal, medio frontal con cremalleras, bolsillos laterales en malla, Material: Poliéster 150 D/PVC, diseño diamante. Medidas: 32xl 7x47cm bordado con logos institucionales	UND	$ 86,700	$ 85,000	$ 85,850	$ 85,850
32	Entregar, carnet institucional, impreso en material tipo PVC, a 4x4 tinta tamaño 9,5 cm x 5,5 cm. Incluye porta carnet con yoyo o cinta a cuello	UND	$ 28,560	$ 28,000	$ 28,280	$ 28,280
33	Entrega y montaje de vinilo Microperforado impreso a color ancho: 1m; largo: 3m. Diseño aportado por el supervisor	UND	$ 285,600	$ 280,000	$ 282,800	$ 282,800
34	Entregar, boleta para ingreso, con tramas de seguridad, impresas en papel propalcote (240g) a 4x0 tintas para diferentes eventos institucionales que desarrollara la secretaria de la mujer incluye código de barras tamaño 14x7 cm	UND	$ 3,978	$ 3,900	$ 3,939	$ 3,939
35	Entregar, impresión digital en papel adhesivo (calcomanía) tamaño 33x21,6 cm, a 4x0 tintas que promociones campañas de desarrollo institucional de la secretaria de la mujer	UND	$ 4,896	$ 4,800	$ 4,848	$ 4,848
36	Entregar, botilito: Alto 24,5 cm, Diámetro 7,8 cm, capacidad 30 oz, material plástico, tipo de impresión en tinta metálica, área de impresión 40x42mm - 70x20 mm (tinta metálica)	UND	$ 25,500	$ 25,000	$ 25,250	$ 25,250
37	Entregar, botilito para agua en material acero inoxidable, capacidad 1 litro con agarradera. Con logo gobernación del Tolima	UND	$ 71,400	$ 70,000	$ 70,700	$ 70,700
38	Entrega con servicio de instalación: Valla publicitaria impresa lona banner de 13oz, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi, con aplicación en resina de poliuretano para garantizar la durabilidad tamaño 9m x 3,50m, con estructura triangular, en perfilería angular calibre 18, reforzada con varilla corrugada y tablero en lámina galvanizada de 9m de ancho (con módulos de 2m x 1m) con bordes reforzados, de 3,50m de alto, anclada al piso, base en concreto, con aplique anticorrosivo y pintura.	UND	$ 5,510,000	$ 5,000,000	$ 5,050,000	$ 5,186,667
39	Entregar, medalla con cinta al cuello, de 5,5 cm de diámetro, color envejecido, dorado brillante (oro), plata, bronce, fundida con logotipos en cada cara	UND	$ 18,360	$ 18,000	$ 18,180	$ 18,180

	40	Entrega con servicio de instalación: Aviso fachada, impreso en lona banner de 13oz, en tinta ecosolvente, impresión 1440dpi, con estructura metálica, con led luminaria e instalación, tamaño 2m x 1m	UND	$ 399,600	$ 380,000	$ 383,800	$ 387,800	
	41	Vinilos adhesivos para aviso de stand, según las medidas requeridas por el supervisor	UND	$ 205,000	$ 195,000	$ 196,950	$ 198,983	
	42	Suministro, Diseño y producción de 200 Cosmetiqueras: De 9 × 17.5 × 11.5 cm en plástico, colores pasteles marcadas con logos institucionales y frase alusiva a la campaña correspondiente. Todos los diseños y materiales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.	UND	$ 15,300	$ 15,000	$ 15,150	$ 15,150	
	43	Suministro, diseño y producción de toalla blanca de mano, bordada a full color, con medidas de 30x30 cms. todos los diseños y materiales deben ser aprobados por la supervisión del contrato según la necesidad de la entidad.	UND	$ 28,900	$ 28,000	$ 28,280	$ 28,393	
	44	Cambio de Adhesivos de PALETAS en material Acrilico, CON MEDIDAS DE 23*33 CMS, DECORADOS EN ADHESIVO en forma de nube con mensajes alusivos al empoderamiento y los derechos de la mujer, A 4X4 TINTAS full color. Todos los diseños y materiales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.	UND	$ 81,600	$ 80,000	$ 80,800	$ 80,800	
	45	Chalecos abullonado impermeable para estrategia de prevención de violencias en bares y establecimientos públicos. Todos los diseños y materiales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.	UND	$ 107,100	$ 105,000	$ 106,050	$ 106,050	
	46	Stickers en material microperforado para vehículos medidas 25x10cm full color. Todos los diseños y materiales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.	UND	$ 19,380	$ 19,000	$ 19,190	$ 19,190	
	47	Lonas impresas para aviso de stand, según las medidas requeridas por el supervisor	UND	$ 75,000	$ 80,000	$ 80,800	$ 78,600	
	48	Abanico de tela impresa full color de alta definición calidad fotográfica con estructura plástica para plisar.	UND	$ 7,500	$ 8,000	$ 8,080	$ 7,860	
	49	Arriendo, producción y entrega con servicio de instalación: Valla publicitaria impresa lona banner de 13oz, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi, con aplicación en resina de poliuretano para garantizar la durabilidad tamaño 9m x 3,50m, con estructura triangular, en perfilería angular calibre 18, reforzada con varilla corrugada y tablero en lámina galvanizada de 9m de ancho (con módulos de 2m x 1m) con bordes reforzados, de 3,50m de alto, anclada al piso, base en concreto, con aplique anticorrosivo y pintura.	UND	$ 4,000,000	$ 4,500,000	$ 4,545,000	$ 4,348,333	
	50	Arriendo, producción y entrega con servicio de instalación: Valla publicitaria impresa lona banner de 13oz, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi, con aplicación en resina de poliuretano para garantizar la durabilidad tamaño 9m x 3,50m, con estructura triangular, en perfilería angular calibre 18, reforzada con varilla corrugada y tablero en lámina galvanizada de 12m de ancho (con módulos de 2m x 1m) con bordes reforzados, de 4m de alto, anclada al piso, base en concreto, con aplique anticorrosivo y pintura.	UND	$ 4,400,000	$ 4,900,000	$ 4,949,000	$ 4,749,667	
	51	Tobogán Inflable con escaleras y dos (2) rodaderos en lona pvc, personalizado 6mt x 4.5mt x 5mt, full impresión a color sublimado con diseños alusivos a tránsito, dos (2) deslizaderos, dos (2) escaladores, obstaculos - Con logos de la Gobernación del Tolima y Secretaria de mujer- Incluye motor, anclajes, extensión electrica 50MT uso pesado con polo a tierra. Dos (2) años de garantia para el Tobogan.	UND	$ 8,780,200	$ 8,445,400	$ 8,020,000	$ 8,415,200	

52	Diseño e impresión a full color de Juego de escalera en lona alusivo a normas de tránsito. 25 mt x 20 mt logos de la Gobernación del Tolima y Secretaria de LA MUJER	UND	$ 4,500,000	$ 3,900,000	$ 3,800,000	$ 4,066,667
53	TOLDO PLEGABLE 3X3 PAREDES IMPERMEABLE RETRÁCTIL • FABRICADO EN ACERO REFORZADO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. • 4 NIVELES DE AJUSTE DE ALTURA. • MÁXIMO DE 2.10 METROS • 3.21 METROS EN LA PARTE CENTRAL. • DIMENSIÓN DE 3M LARGO POR 3M DE ANCHO • TUBOS DE 3X3 CM CON 0.8 MM DE GROSOR logos de la Gobernación del Tolima y Secretaría de MUJER	UND	$ 2,900,000	$ 2,750,000	$ 2,789,000	$ 2,813,000
		TOTAL	$ 37,480,330	$ 35,635,900	$ 35,354,905	$ 36,157,045

Nota 1: Los anteriores valores corresponden al promedio de las cotizaciones de los ítems. Los precios ofertados por el contratista son los que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato.

4.3.1. PRECISIONES PARA EL PRESENTE PROCESO:

- El proceso de selección que se adelanta se realizará por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial que será por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE.
- El presente proceso se realizará mediante suministro, razón por la cual la Gobernación del Tolima a través de la Secretaria de la Mujer del Tolima realizo un estudio de mercado consistente en la determinación de valores unitarios por ítem, de los cincuenta (50) ítems que componen el alcance técnico.
- Para establecer el valor promedio de los precios de las cotizaciones realizadas dentro del presente proceso de contratación la Secretaria de la Mujer del Tolima analizó el valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número total de cotizaciones realizadas.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días calendario o hasta agotar los recursos en caso que sea a monto agotable contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.

VIGENCIA: Ciento ochenta (180) días calendario después de la ejecución del contrato.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
852 del 28 de enero de 2025	03-3.41.4103.1500-02-2.3.2.02.008-8020	$ 20.000.000	$ 20.000.000
853 del 28 de enero de 2025	03-3.45.4502.1000.01-2.3.2.02.02.006-8020	$ 100.000.000	$ 100.000.000
CONCEPTO PRESUPUESTAL: • SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN **BPIN 2024004730032 –** VALOR $ 20.000.000 • COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - **BPIN 2024004730031** – VALOR $ 100.000.000			

6.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda) *Participación para educación*	

	Participación para salud		
	Participación para proposito general		
	• Deporte y Recreación		
	• Cultura		
	• Propósito general de libre inversión		
	• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		
	Asignaciones especiales		
	• Resguardos indígenas		
	• Programas de alimentación escolar		
	• Municipios de la ribera del río Magdalena		
	Agua Potable y saneamiento básico		
	Atención integral de la primera infancia (saldos)		
Sistema General de Regalías SGR			
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)			X
Recursos de Crédito			
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)			

7. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. TIPO DE CONTRATO: Obra: ____ Prestación de Servicios: _____ Consultoría: ____

Compraventa: _____ Suministro: __X___

Arrendamiento: _____ Interventoría: _____

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Tolima, o donde se requiera en desarrollo del objeto contractual.

7.3 FORMA DE PAGO:

DESEMBOLSOS PARCIALES: El Departamento del Tolima pagará al contratista el valor Equivalente al 90% del valor del contrato, de acuerdo con actas parciales de ejecución, para cada acta parcial se debe entregar factura, Informe técnico y financiero, todo lo anterior debe ser aprobado por el supervisor del contrato:

a) Factura o documento equivalente.
b) Informe de actividades ejecutadas.
c) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de

actividades)

d) Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren.

DESEMBOLSO FINAL: El Departamento del Tolima pagará al contratista el valor Equivalente del 10% restante del valor del contrato, a la entrega final, firma del acta de liquidación y la aprobación de parte del supervisor de la ejecución del 100% de las obligaciones e informe técnico y financiero.

PARAGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento del contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Registros fotográficos, informes, actas de entrega y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe presentarse en un (1) original y en media magnético (Dispositivo de almacenamiento externo USB o disco duro)

NOTA: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

PARAGRAFO TERCERO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.

PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO QUINTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

PARAGRAFO SEXTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.

7.4. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	YURI JOHANA PINEDA PULIDO
Cargo:	DIRECTORA DE EMPODERAMIENTO
No. De Cédula de ciudadanía:	1.109.841.094
Dependencia:	SECRETARIA DE LA MUJER

7.5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades que se desarrollarán mediante el presente contrato se encuentran las siguientes:

7.5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:

 a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
 c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:

 - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
 - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

7.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. El contratista se obliga para con el departamento a garantizar la prestación de servicios y bienes a monto agotable, de acuerdo a los requerimientos realizados por la supervisora del contrato, los bienes y servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
	ENTREGABLES Y POP	
1	Instalación de valla inflable (impresión digital dos caras) Alto: 1m; Ancho: 3m; Lado:50cm. Materiales telas impermeables, cubiertas con scotch gard 100% en fibra de poliéster en alta resistencia a la intemperie. Decoración: Impresión digital para tintas para exteriores. Costuras realizadas con hilo de 100% naylon. Sistema de iluminación que permita exhibición en la oscuridad total o parcial. Funcionamiento: Los globos y/o dummies inflables publicitarios se inflan a través de un sistema de aire frío (ventilador - inyector) con motores de trabajo continuo 110 wts y se aseguran con templetes a su propia base y al piso o soporte	UND
2	Entregar, camiseta en algodón, cuello redondo o en V tipo franela, con estampado proporcionado por el proveedor y aprobado de acuerdo a la directriz del supervisor del contrato. (en colores surtidos)	UND
3	Entregar, camiseta tipo polo manga corta, cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapas costuras (mejor terminado), manga corta con puños tejidos, el borde inferior en V, 3 botones plásticos o de tagua(más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello, terminado exterior en doble costura, terminado exterior en doble costura, terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos) ambas costuras donde amerita abertura lateral inferior con reata, dobladillos en bajos. Con tres bordados suministrados por el supervisor del contrato.	UND
4	Entregar, brochure de 3 cuerpos a dos caras 35 cm x 22 cm tamaño abierto, impreso a full color, a 4x4 tintas en papel propalcote de 180g	UND
5	Entregar, libreta de 100 hojas internas rotuladas, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 754 g tamaño de 15 cm x 8 cm, con carátula de pasta dura 4x4 tintas, argolladas	UND
6	Entregar, bolígrafo de tinta negra, con kit metálico, ejecutivo 144mm, área de marca barril: 50mm ancho: 7mm alto. Tamaño estándar tampografiados a una tinta.	UND
7	Entregar, camisa blanca en algodón, con 4 en letras (4), 4 logos bordados full color, diseños aprobados por el supervisor	UND
8	Entregar, abanico en tela impermeable, impreso a dos caras, full color, en cartón de 44g con acabados, troquelado y plastificado por ambas caras, tamaño 18 cm x 47 cm	UND
9	Entregar, bolsa publicitaria subliminada y estampada, con imágenes institucionales, y cargaderas, tamaño 40cm x 38 cm material kambre, diferentes colores.	UND

10	Entregar pendón impreso en lona banner acabados mate, de 13 oz, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpl tamaño 180 cm x 80 cm con acabados, tubos y ojetes y su respectivo soporte	UND
11	Entregar, pasacalle impreso en lona banner de 13 oz, impresión en tinta ecosolvente, de 1440 dpl, tamaño 5m x 1m con acabados que incluya 3 listones de madera por servicio de instalación	UND
12	Entregar, sombrilla de 23 pulgadas x 8 cascos. Estructura de metal, diámetro de la vara 14mm, cobertura 103 cm de diámetro, color blanco o azul con logos estampados. Área de impresión 26 cm x 17 cm.	UND
13	Entregar, gorra en color de elección en dril, con forro negro por dentro, frente dividido con fusionado y repisado, botón forrado, dos ojaletes bordados, 4 costuras en la visera, correa con hebilla metálica, con 4 bordados institucionales (los bordados deberán realizarse en la gorra sin armar).	UND
14	Entregar, afiche impreso full color a 4x0 tintas, en papel propalcote de 180g, brillo total, tamaño 50 cm x 70cm.	UND
15	Entregar, afiche impreso full color a 40x0 tintas, en papel propalcote de 180g, brillo total, tamaño 35cm x 50cm	UND
16	Entregar, volantes impresos full color, 4x4 tintas en papel propalcote 180g, brillo total, tamaño media carta. X1000 unidades	UND
17	Entrega, volantes autoadhesivos impresos full color 4x4 tintas, en papel propalcote 180g, troquelados, con brillo total, tamaño media carta x1000 unidades	UND
18	Entregar, pendone tamaño 2x1 m con araña	UND
19	Entregar y elaborar reconocimiento tallado en vidrio de 20x15 cm con logo o imagen entregada por la entidad, además de una plaqueta descriptiva, dispuesto sobre un retablo, con dimensiones de 20cm x 75 cm	UND
20	Entregar, escarapela en material propalcote de 220g impresa con funda plástica transparente vertical, tamaño 11x15 cm, espacio para un documento, cinta reata terminado con mosquetón sencillo ideales para eventos colores básicos.	UND
21	Entregar, agenda argollada pasta dura de 21 cm x 14 cm de 50 hojas en papel de caña de azúcar o reciclable, con portada impresa a dos colores con diseños entregados por el supervisor, con lapicero de tinta negra y marcador resaltador	UND
22	Entregar, certificado en papel propalcote, tamaño carta a full color.	UND
23	Entregar, diploma tamaño carta papel kimberly blanco de 240g full color, según diseño aprobado por el supervisor	UND
24	Entregar, backing institucional impreso en lona banner de 13oz impresión en tinta ecosolvente 1440 dpi, tamaño de 2x2 m, soporte de estructura tipo araña	UND
25	Entregar, bomba estampada a una sola tinta, tamaño R12, inflada con helio, con cuerda, incluye el transporte en el perímetro urbano de la ciudad de Ibagué	UND
26	Entregar, bomba tamaño R12, inflada con helio, con cuerda, incluye transporte en el perímetro urbano de la ciudad de Ibagué	UND
27	Entregar, manila bordada en hilo, a full color, tamaño 30 cm de ancho por 1,8 cm de alto, calidad damasco	UND
28	Entregar, kit: Tula en material impermeable, tamaño 40cm x 30 cm, con cordón para ajustar y cargar, refuerzos en las dos esquinas inferiores, estampada con logos institucionales, botilito color a convenir de 500mL con estampados institucionales, caja de colores pequeña 8 colores, cartilla grapada de 3 hojas media carta, impresa en tinta 4x4, portada y contraportada en propalcote 90g (se entrega diseño), manilla en tela impresa a tinta 4x0 (se entrega diseño)	UND

	29	Entregar, kit juvenil Tula en material impermeable, tamaño 40cm x 30cm, con cordón para ajustar y cargar, refuerzos en las dos esquinas inferiores, estampada con logos institucionales. Botilito color a convenir de 500mL con estampados institucionales, lapicero retráctil impreso con logos. Libreta de 100 hojas internas rotuladas, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 75g y tamaño de 15 cm x 8 cm, con carátula pasta dura a 4x4 tintas, argollada. Manilla en tela impresa a tinta 4x0 (se entrega diseño) .	UND	
	30	Entregar, kit: Tula en material impermeable, tamaño 40cm x 30cm, con cordón para ajustar y cargar, refuerzos en las dos esquinas inferiores, estampada con logos institucionales. Botilito color a convenir de 500mL con estampados institucionales, lapicero retráctil impreso con logos. Libreta de 50 hojas internas rotuladas, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 75g y tamaño de 15 cm x 8 cm, con carátula pasta dura a 4x4 tintas, argollada. Manilla en tela impresa a tinta 4x0 (se entrega diseño)	UND	
	31	Entregar, morral con cargaderas ajustables, bolsillo principal, medio frontal con cremalleras, bolsillos laterales en malla, Material: Poliéster 150 D/PVC, diseño diamante. Medidas: 32xl 7x47cm bordado con logos institucionales	UND	
	32	Entregar, carnet institucional, impreso en material tipo PVC, a 4x4 tinta tamaño 9,5 cm x 5,5 cm. Incluye porta carnet con yoyo o cinta a cuello	UND	
	33	Entrega y montaje de vinilo Microperforado impreso a color ancho: 1m; largo: 3m. Diseño aportado por el supervisor	UND	
	34	Entregar, boleta para ingreso, con tramas de seguridad, impresas en papel propalcote (240g) a 4x0 tintas para diferentes eventos institucionales que desarrollará la secretaria de la mujer incluye código de barras tamaño 14x7 cm	UND	
	35	Entregar, impresión digital en papel adhesivo (calcomanía) tamaño 33x21,6 cm, a 4x0 tintas que promociones campañas de desarrollo institucional de la secretaria de la mujer	UND	
	36	Entregar, botilito: Alto 24,5 cm, Diámetro 7,8 cm, capacidad 30 oz, material plástico, tipo de impresión en tinta metálica, área de impresión 40x42mm - 70x20 mm (tinta metálica)	UND	
	37	Entregar, botilito para agua en material acero inoxidable, capacidad 1 litro con agarradera. Con logo gobernación del Tolima	UND	
	38	Entrega con servicio de instalación: Valla publicitaria impresa lona banner de 13oz, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi, con aplicación en resina de poliuretano para garantizar la durabilidad tamaño 9m x 3,50m, con estructura triangular, en perfilería angular calibre 18, reforzada con varilla corrugada y tablero en lámina galvanizada de 9m de ancho (con módulos de 2m x 1m) con bordes reforzados, de 3,50m de alto, anclada al piso, base en concreto, con aplique anticorrosivo y pintura.	UND	
	39	Entregar, medalla con cinta al cuello, de 5,5 cm de diámetro, color envejecido, dorado brillante (oro), plata, bronce, fundida con logotipos en cada cara	UND	
	40	Entrega con servicio de instalación: Aviso fachada, impreso en lona banner de 13oz, en tinta ecosolvente, impresión 1440dpi, con estructura metálica, con led luminaria e instalación, tamaño 2m x 1m	UND	
	41	Vinilos adhesivos para aviso de stand, según las medidas requeridas por el supervisor	UND	
	42	Suministro, Diseño y producción de 200 Cosmetiqueras: De 9 × 17,5 × 11,5 cm en plástico, colores pasteles marcadas con logos institucionales y frase alusiva a la	UND	

	campaña correspondiente. Todos los diseños y materiales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.	
43	Suministro, diseño y producción de toalla blanca de mano, bordada a full color, con medidas de 30x30 cms. todos los diseños y materiales deben ser aprobados por la supervisión del contrato según la necesidad de la entidad.	UND
44	Cambio de Adhesivos de PALETAS en material Acrílico, CON MEDIDAS DE 23*33 CMS, DECORADOS EN ADHESIVO en forma de nube con mensajes alusivos al empoderamiento y los derechos de la mujer, A 4X4 TINTAS full color. Todos los diseños y materiales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.	UND
45	Chalecos abullonado impermeable para estrategia de prevención de violencias en bares y establecimientos públicos. Todos los diseños y materiales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.	UND
46	Stickers en material microperforado para vehículos medidas 25x10cm full color. Todos los diseños y materiales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.	UND
47	Lonas impresas para aviso de stand, según las medidas requeridas por el supervisor	UND
48	Abanico de tela impresa full color de alta definición calidad fotográfica con estructura plástica para plisar.	UND
49	Arriendo, producción y entrega con servicio de instalación: Valla publicitaria impresa lona banner de 13oz, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi, con aplicación en resina de poliuretano para garantizar la durabilidad tamaño 9m x 3,50m, con estructura triangular, en perfileria angular calibre 18, reforzada con varilla corrugada y tablero en lámina galvanizada de 9m de ancho (con módulos de 2m x 1m) con bordes reforzados, de 3,50m de alto, anclada al piso, base en concreto, con aplique anticorrosivo y pintura.	UND
50	Arriendo, producción y entrega con servicio de instalación: Valla publicitaria impresa lona banner de 13oz, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi, con aplicación en resina de poliuretano para garantizar la durabilidad tamaño 9m x 3,50m, con estructura triangular, en perfileria angular calibre 18, reforzada con varilla corrugada y tablero en lámina galvanizada de 12m de ancho (con módulos de 2m x 1m) con bordes reforzados, de 4m de alto, anclada al piso, base en concreto, con aplique anticorrosivo y pintura.	UND
51	Tobogán Inflable con escaleras y dos (2) rodaderos en lona pvc, personalizado 6mt x 4.5mt x 5mt, full impresión a color sublimado con diseños alusivos a tránsito, dos (2) deslizaderos, dos (2) escaladores, obstaculos - Con logos de la Gobernación del Tolima y Secretaria de mujer- Incluye motor, anclajes, extensión electrica 50MT uso pesado con polo a tierra. Dos (2) años de garantia para el Tobogan.	UND
52	Diseño e impresión a full color de Juego de escalera en lona alusivo a normas de tránsito. 25 mt x 20 mt logos de la Gobernación del Tolima y Secretaria de LA MUJER	UND
53	TOLDO PLEGABLE 3X3 PAREDES IMPERMEABLE RETRÁCTIL • FABRICADO EN ACERO REFORZADO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. • 4 NIVELES DE AJUSTE DE ALTURA. • MÁXIMO DE 2.10 METROS • 3.21 METROS EN LA PARTE CENTRAL. • DIMENSIÓN DE 3M LARGO POR 3M DE ANCHO • TUBOS DE 3X3 CM CON 0.8 MM DE GROSOR logos de la Gobernación del Tolima y Secretaria de MUJER	UND

2. Garantizar el cumplimiento del contrato, así como la entrega de elementos y/o servicios descritos en el alcance técnico necesarios, para la ejecución de los eventos programados en el Territorio del Tolima o en los lugares previamente indicados por la supervisora, en el marco de los proyectos de FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" y el proyecto de INNOVACION Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

3. Realizar el suministro de cualquiera de los materiales o elementos establecidos en el alcance técnico de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y previa solicitud y concertación respecto de los horarios y lugares en el Tentorio del Tolima, para la entrega de los mismos, sin que esto genere costo adicional a cargo de la entidad contratante

4. Garantizar la entrega de elementos en los puntos y lugares requeridos por el supervisor del contrato sin que esto genere costo adicional a cargo de la entidad departamental

5. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantía.

6. Informar al supervisor del contrato por cualquier medio idóneo toda novedad o situación que altere el normal desarrollo del objeto contractual, dejando constancia de la actuación realizada

7. Presentar Informe Técnico y Económico de la ejecución del contrato donde se evidencia claramente cada uno de los ítems contratados con sus respectivas evidencias este informe se debe entregar en documento Word, Impreso y pdf en medio digital con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico, actas de reunión y demás que se consideren para evidenciar la ejecución del contrato.

8. Realizar registro fotográfico de las actividades contratadas con ocasión al desarrollo del objeto contractual.

9. Destinar los recursos aportados por el Departamento únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato

7.6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y

entrega del objeto contratado.
2. El supervisor del contrato entregara al contratista los requerimientos para la realización de las entregas de elementos y diseños en todos los ítems y posteriormente los mismos deberán ser aprobados la Secretaría de la Mujer Departamental
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

7.7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:		
	COBERTURA EXIGIBLE	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y seis meses más.
	Calidad de los bienes a suministrar	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y seis meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento de valor del contrato.	Duración del contrato y dos años más.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

8.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

La Gobernación del Tolima, dará aplicación de manera específica, a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, *donde se describen las normas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, con base en el presupuesto asignado para la vigencia* **2025**, *se aplicarán los fundamentos jurídicos de la MINIMA CUANTIA.* ***Teniendo en cuenta que la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y presente el menor precio.***

De conformidad con las cuantías para contratar vigencia ***2025,*** *establecidas por la Entidad, además atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, se establece el PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:*

"[...]

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en

el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Así mismo, el decreto 1860 de 2021, establece en su artículo 5, en relación a la Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas lo siguiente:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar

la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

8.2 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, al igual que las mipymes cumpliendo con los requisitos del decreto 1860 de 2021.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

8.3 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

8.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma, esto con base a lo determinado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.5 ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación pública del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., las adendas correspondientes serán publicadas en la Plataforma del Secop II.

El término hasta el cual se podrá expedir adendas para modificar la invitación, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso

8.6 PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la entidad y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente los requerimientos establecidos en plataforma del SECOP II en el estudio previo, del sector, invitación, anexos, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales.** Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

8.7 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos, formularios y anexos indicados, deberá ser diligenciada y cargados en la plataforma del SECOP II.

8.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

9. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTA, CRITERIOS DE DESEMPATE

9.1 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
g. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado en la normatividad vigente.
h. Cuando no presente, no diligencie o modifique el Anexo **No. 03** (oferta económica)
i. Cuando se presente oferta parcial.
j. Cuando el proponente condicione la oferta.
k. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.
l. Si se evidencia que el valor estipulado en la lista de precios (ítem precio total estimado) de la plataforma SECOP II, es diferente al establecido en el ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, el valor de la oferta económica indicado en la plataforma SECOP II debe ser igual al valor establecido en el anexo – oferta económica. (**Esta causal no aplica para los procesos a MONTO AGOTABLE)**
m. Cuando la propuesta supere el valor TOTAL del presupuesto establecido por la Entidad.
n. Cuando la presentación de ofertas en la plataforma SECOP II se haga desde el usuario de uno de los integrantes que conforman el proponente plural y no del usuario del proponente plural.

9.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y

detalladamente las razones que han conducido a esta decisión, además de las siguientes causas:

a. No se presenten Ofertas
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del cornité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
d. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

9.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"*: modificado por el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULOf3:kAdiciónhdejloskartículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.**

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE

CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.
Persona Jurídica. Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.**

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 15), en los términos del literal a) del

artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el ANEXO No. 8

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.

Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO 9.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.**

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados

desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los ANEXOS No. 9 A y 9 B, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 15), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 10.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 15), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 11.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo

menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 15), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los ANEXO No. 12.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 13

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del

Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 14.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento d (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; páralo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público. según corresponda.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor

fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 13 y 14

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

10.1 Propuesta con menor precio:

El Departamento realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el Económico **(Propuesta económica incluido IVA)**, atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

Nota: Se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente indistintamente si se es o no responsable del IVA, lo anterior de acuerdo con el concepto N° **4201912000006059** del 30/09/2019 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: De conformidad con el concepto **C - 440 de 2022** del 14 de julio de 2022, emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la ponderación de las ofertas sobre el precio final, sin importar si en el presente procedimiento de selección participan oferentes que no son responsables de IVA y demás impuestos aplicables.

10.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

11. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el manual de manejo de acuerdos comerciales de procesos de contratación "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*"

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, para lo cual se realiza un estudio de la presente contratación a la luz del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL POP, PARA REALIZAR DISEÑO Y PRODUCCIÓN, MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL APOYO A LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL - MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021

B) VALORES:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y
(ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

- El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.

- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de
 (i) bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y
 (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.407.000.

Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US$8,000,000, la que sea mayor.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
 (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) EXCEPCIONES

El Anexo 4 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19.
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.

Tabla No. 10. Excepciones a Acuerdos Comerciales

Información tomada del anexo No. 4: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021

CONCLUSIÓN: No Resultan aplicables al presente proceso contractual ninguna de las precitadas excepciones.

D) ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Salvador	SI	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

Tabla No. 11 Acuerdos Comerciales aplicables al proceso contractual.

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (MA-03-V1,24/11/2021) y se determina que NO es aplicable los acuerdos comerciales al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

12. IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

De conformidad con las disposiciones departamentales vigentes para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas:

- Estampilla pro – Desarrollo: 1% del valor total del contrato antes de IVA.
- Estampilla pro – Adulto Mayor: 1% del valor total del contrato antes de IVA.
- Estampilla Ciento cincuenta años: 2% del valor total del contrato antes de IVA

De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables.

PARAGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.

13. RIESGOS PREVISIBLES

La Entidad, identifica los riesgos asociados con el presente proceso de contratación y los plasmó en la Matriz de Riesgo 1, la cual hace parte integral de estos estudios previos.

12. ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaria de la Mujer de la Gobernación del Tolima, con base al **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Realiza el siguiente análisis del sector así:

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación, estableciendo los requisitos funcionales y técnicos y analizando los aspectos generales de mercado, técnicos y legales del proceso de contratación.

Códigos UNSPSC del proceso

CLASIFICACION	DESCRIPCION
14111514	Blocs o cuadernos de papel
53103001	Camiseta (t-shirts) para hombre
53102505	Sombrillas
53102516	Gorras
53121602	Tulas
82101501	Publicidad en vallas
82101502	Publicidad en afiches
82101505	Publicidad en volantes o cupones
82111801	Servicios de edición

Aspectos generales:

Con la implementación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, la Entidad tiene la posibilidad de obtener un contexto general del mercado y analiza el escenario del sector relacionado con los bienes, obras o servicios relevantes en el proceso de contratación, lo cual, permite realizar un perfilamiento del mercado. Entre otras cosas, el MAE permite identificar los competidores del mercado y cuáles son los potenciales en proveedores del objeto a contratar. Por consiguiente, se analizará el mercado desde los siguientes contextos:

Aspecto Económico:

En el presente proceso de contratación, se requiere el suministro de material pop para el diseño, producción de material publicitario y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Secretaria de la Mujer del Departamento del Tolima. Para dicho evento, vamos a requerir el suministro de recursos gráficos, de publicidad, tales como brochure, libretas, bolígrafos, abanicos, sombrilla, entre otros.

Desempeño de la industria gráfica colombiana en el primer trimestre de 2024

En el primer trimestre de 2024, la producción nacional de la industria gráfica alcanzó los 1,3 billones de pesos, lo que representa una caída del 1,6% respecto al mismo periodo de 2023. Este comportamiento evidencia un dinamismo inferior al promedio del sector manufacturero nacional, lo que refleja las tensiones estructurales que enfrenta esta rama productiva en el actual contexto económico y tecnológico.

PIB de la industria gráfica

Descripción	Producción bruta trimestral (miles de millones de pesos) Ene - Mar 2023	Ene - Mar 2024	Variación	Participación
Papel, cartón y productos de papel y cartón	951,6	956,5	0,5%	3,6%
Impresión y producción de copias	467,0	439,7	-5,8%	1,7%
Comunicación Gráfica	1.419	1.396	-1,6%	5,3%
Industria Manufacturera	28.069	24.418	-5,9%	100,0%





Fuente: Procesado y elaborado por Andigraf, datos DANE (30/05/2024)

La contracción responde, en buena medida, a los efectos acumulados de la transformación digital de los contenidos y servicios, fenómeno que ha reducido significativamente la demanda de impresos comerciales, editoriales y publicitarios. A esto se suma la presión de los costos de producción, especialmente por el encarecimiento de insumos importados como papel, tintas y productos químicos, impactados por la volatilidad cambiaria y los sobrecostos logísticos internacionales. Este escenario se agrava con el cambio en los hábitos de consumo empresarial, donde muchas organizaciones han optado por reducir sus presupuestos en impresión o migrar sus estrategias de comunicación a plataformas digitales, afectando directamente la demanda interna de productos gráficos.

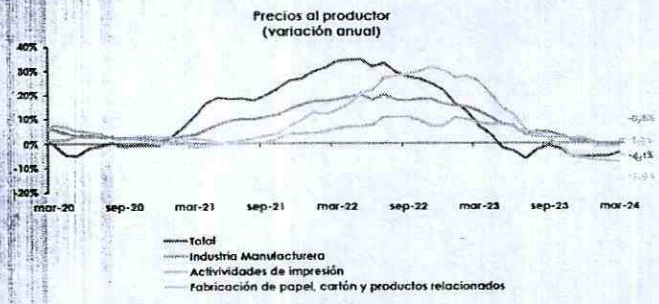
Adicionalmente, la competencia de plataformas de impresión digital automatizada y de proveedores internacionales ha generado una presión significativa sobre los márgenes de las empresas nacionales, especialmente aquellas que no han logrado incorporar procesos de automatización, diferenciación o valor agregado en sus líneas de producción. Si bien algunos segmentos como la impresión de empaques, etiquetas y material promocional han mostrado cierta estabilidad, su dinamismo no ha sido suficiente para compensar la caída general del sector.

El actual panorama evidencia la urgencia de una reconversión productiva que permita al sector gráfico colombiano adaptarse a las nuevas dinámicas del mercado. Esta transformación debe ir acompañada de procesos de modernización tecnológica, diversificación de servicios, y fortalecimiento de capacidades en comercio electrónico, marketing digital y sostenibilidad ambiental, factores que hoy determinan la competitividad del sector a nivel global.

Asimismo, resulta prioritario fomentar una mayor articulación entre el sector productivo, el Estado y las instituciones de formación para impulsar programas de innovación, acceso a financiación y actualización de competencias laborales. Solo así será posible revertir la tendencia decreciente de la industria gráfica y posicionarla nuevamente como un actor estratégico dentro del aparato manufacturero colombiano.

Comportamiento del índice de precios al productor en marzo de 2024: impacto en la industria

gráfica y papelera



Fuente: Procesado y elaborado por Andigraf, datos DANE (30/05/2024)

En marzo de 2024, el Índice de Precios al Productor (IPP) de las industrias manufactureras en Colombia registró una disminución del 0,6%, reflejando una leve presión deflacionaria dentro del aparato productivo nacional. Este comportamiento responde, en parte, a la desaceleración de la demanda interna, los ajustes en las cadenas de suministro y una mayor competencia en precios tanto a nivel local como internacional.

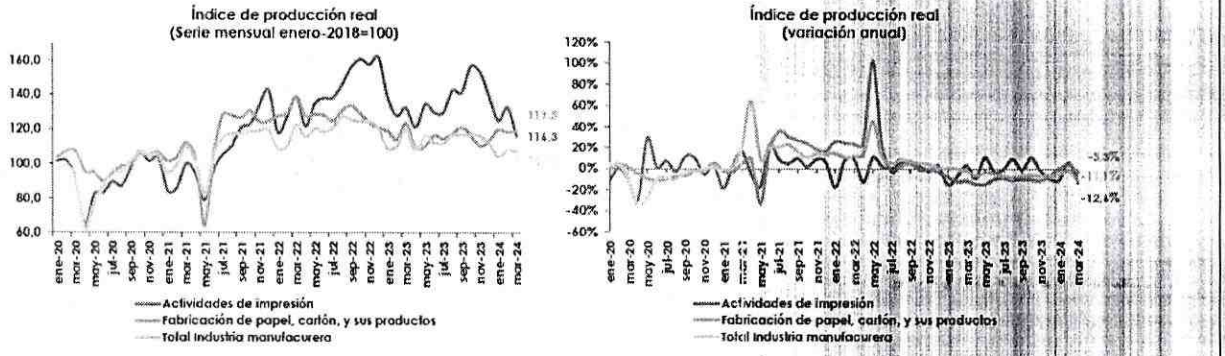
Dentro de este panorama general, las actividades relacionadas con la industria gráfica siguieron una trayectoria similar. En efecto, el IPP de las actividades de impresión registró una variación negativa del 1,3%, lo que indica un escenario de precios a la baja en los productos y servicios gráficos. Esta tendencia puede explicarse por varios factores concurrentes: la sobreoferta de servicios de impresión tradicional, la presión de plataformas digitales que ofrecen precios más competitivos, y la reducción de los presupuestos empresariales destinados a impresos, especialmente en el segmento publicitario y editorial.

Por su parte, el subsector de fabricación de papel, cartón y productos conexos mostró una contracción aún más significativa, con una caída del 7,9% en su IPP. Esta disminución refleja tanto la menor demanda de insumos físicos en industrias como la editorial y la gráfica, como también la acumulación de inventarios en algunas cadenas productivas y una creciente competencia de importaciones, particularmente de mercados asiáticos y sudamericanos.

El descenso de los precios al productor en estos sectores puede interpretarse como una señal de debilitamiento en su capacidad de formación de valor, lo que pone en evidencia la necesidad de avanzar hacia procesos de mayor especialización, eficiencia operativa y diferenciación en los productos ofrecidos. Si bien la reducción de precios podría parecer favorable para los compradores intermedios o consumidores finales, desde la perspectiva empresarial representa un desafío para la sostenibilidad financiera de los actores de la cadena, especialmente los de menor escala o con menor capacidad de adaptación tecnológica.

En este contexto, resulta clave que las políticas públicas, los instrumentos de apoyo sectorial y las estrategias de reconversión productiva consideren la vulnerabilidad de estos sectores frente a los cambios estructurales del mercado. Una política industrial que estimule la innovación, el encadenamiento productivo, la sostenibilidad ambiental y la capacitación técnica será fundamental para que la industria gráfica y papelera recupere dinamismo y pueda reposicionarse en un entorno de transformación tecnológica y transición hacia lo digital.

Perfil sectorial: evolución reciente de la industria gráfica y papelera



Fuente: Procesado y elaborado por Andigraf, datos DANE (30/05/2024)

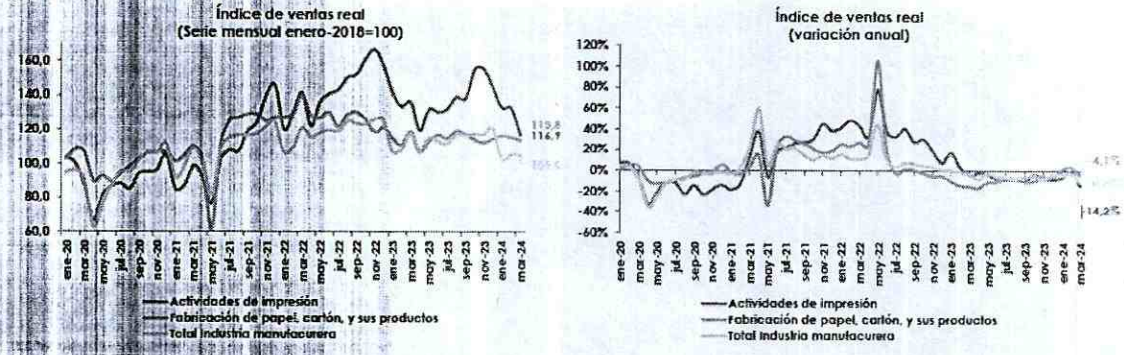
Aunque en 2023 las actividades de impresión evidenciaron un deterioro en su nivel de producción, el desempeño acumulado de este subsector en los últimos tres años ha resultado relativamente más favorable en comparación con el promedio de la industria manufacturera nacional. Esta trayectoria evidencia una capacidad de adaptación parcial frente a las transformaciones estructurales del entorno productivo, marcada por la digitalización y los cambios en los patrones de consumo.

Durante el primer trimestre de 2024, el comportamiento de las actividades de impresión se alinea con la tendencia general del sector industrial, mostrando una estabilización moderada tras un periodo de contracción. Esto sugiere que, si bien persisten factores de presión como la reducción de la demanda de impresos físicos y la competencia digital, también comienzan a consolidarse ciertos nichos de resistencia, especialmente en impresión especializada y servicios asociados al comercio y la logística.

Por su parte, la fabricación de papel, cartón y productos conexos evidencia signos de una leve recuperación, luego de enfrentar caídas pronunciadas en trimestres anteriores. Esta reactivación incipiente puede estar relacionada con el repunte de actividades industriales que demandan estos insumos como parte de sus procesos productivos, particularmente en sectores como alimentos, empaques, y comercio electrónico. No obstante, el ritmo de recuperación sigue siendo lento y dependiente de variables macroeconómicas y logísticas.

En conjunto, tanto la industria gráfica como la papelera enfrentan una coyuntura de transición, donde la resiliencia y el reposicionamiento competitivo dependerán de su capacidad para innovar, automatizar procesos, diversificar productos y adaptarse a un entorno donde la eficiencia, la sostenibilidad y la integración digital marcan la pauta.

Comportamiento reciente de las ventas en la industria gráfica y papelera



Fuente: Procesado y elaborado por Andigraf, datos DANE (30/05/2024)

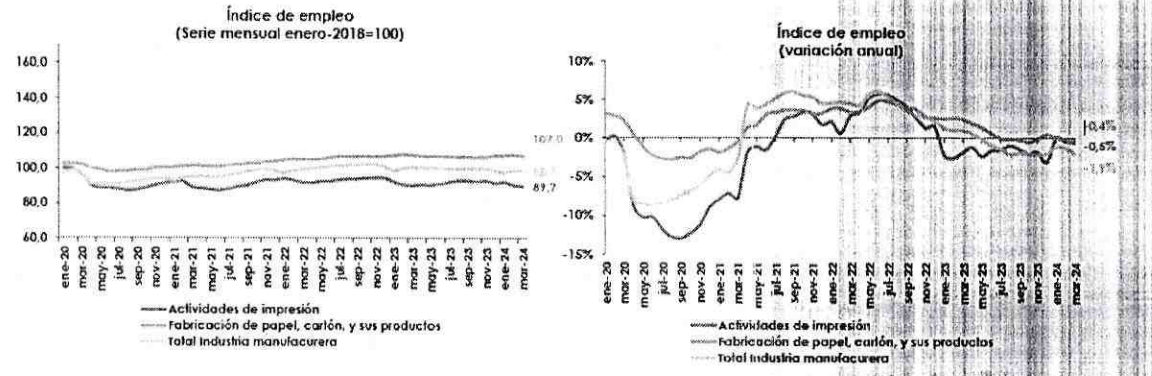
En marzo de 2024, las ventas reales de las actividades de impresión registraron una variación anual de -14,2%, mientras que las correspondientes a la fabricación de papel, cartón y productos conexos presentaron una caída del 4,1%. Estas cifras reflejan un retroceso significativo en la dinámica comercial del sector gráfico, con una contracción más pronunciada frente al componente papelero, que, si bien también decrece, lo hace a un ritmo más moderado.

Sin embargo, al analizar el desempeño en una perspectiva de mediano plazo, se observa que las actividades de impresión mantienen un mejor comportamiento en el promedio anual de los últimos tres años, superando incluso al promedio general de la industria manufacturera en varios tramos del ciclo reciente. Esta tendencia sugiere una relativa resiliencia del sector gráfico, especialmente en segmentos de impresión técnica, comercial o especializada, que han logrado sostener una demanda estable pese a los desafíos estructurales.

En contraste, el subsector de papel y cartón, aunque ha enfrentado caídas sucesivas en trimestres anteriores, ha mostrado señales de recuperación en los últimos meses. Esta mejora responde, en parte, al repunte de actividades que demandan empaques y envases, así como a una reactivación gradual de sectores que utilizan papel industrial y productos conexos como insumo intermedio.

El análisis conjunto de ambos sectores permite identificar patrones divergentes pero complementarios: mientras la industria gráfica muestra una caída coyuntural en sus ventas, mantiene una trayectoria histórica más sólida; por su parte, la industria papelera, tras un periodo de contracción más prolongado, empieza a recuperar terreno en el corto plazo. Estas dinámicas ponen de relieve la necesidad de políticas diferenciadas que impulsen la transformación productiva, el acceso a nuevos mercados y la adopción de tecnologías que fortalezcan la competitividad en ambas ramas del sector.

Evolución del empleo en la industria gráfica y papelera: marzo de 2024



Fuente: Procesado y elaborado por Andigraf, datos DANE (30/05/2024)

En marzo de 2024, el empleo generado por las actividades de impresión y por la fabricación de papel, cartón y sus productos registró variaciones negativas del 0,5% y 0,4% anual, respectivamente. Si bien estas cifras reflejan un leve retroceso en la generación de puestos de trabajo en ambos subsectores, el comportamiento resulta relativamente favorable al compararse con la tendencia general del empleo en la industria manufacturera, la cual evidenció una caída más pronunciada durante el mismo periodo.

Este resultado sugiere una mayor estabilidad del empleo en las ramas gráficas y papeleras frente al conjunto del aparato industrial. En el caso de la impresión, la contención en la pérdida de puestos de trabajo puede estar asociada a la permanencia de unidades productivas que, pese a la reducción de sus niveles de ventas, mantienen una estructura operativa mínima para garantizar continuidad del servicio y cumplimiento de contratos. Asimismo, ciertos segmentos especializados de impresión, como etiquetas, empaques y piezas de alta calidad, han sostenido una demanda que permite preservar parte del empleo.

Por su parte, la industria papelera ha venido mostrando una recuperación parcial en su dinámica productiva, lo cual podría estar contribuyendo a una menor afectación en sus niveles de ocupación. La reactivación de líneas de producción vinculadas al sector de alimentos, comercio electrónico y logística, donde el papel y el cartón son insumos clave, ha permitido mantener cierta estabilidad laboral, incluso en un entorno de presión sobre costos y márgenes.

Este comportamiento moderadamente positivo en materia de empleo reafirma la importancia de estos sectores como generadores de ocupación formal, especialmente en regiones donde la industria gráfica y papelera mantiene una fuerte presencia. No obstante, persiste el desafío de avanzar hacia procesos de modernización tecnológica y capacitación del talento humano, que permitan fortalecer la empleabilidad en escenarios cada vez más exigentes en términos de eficiencia, sostenibilidad y transformación digital.

Exportaciones del sector de comunicación gráfica: desempeño primer trimestre de 2024

Segmento	Ene – Mar 2023			Ene – Mar 2024			Variación		BC (Exp-Imp)
	Exp	Imp	BC	Exp	Imp	BC	Exp	Imp	
Total	**59,1**	**88,1**	**-28,9**	**59,7**	**88,1**	**-28,4**	**0,9%**	**0,0%**	**0,5**
Envases y empaques	30,6	35,8	-5,2	30,6	36,6	-6,0	0,0%	2,2%	-0,8
Etiquetas	12,9	24,8	-11,9	10,3	24,5	-14,2	-19,8%	-1,0%	-2,3
Libros y editoriales	8,3	15,2	-6,9	8,4	14,6	-6,2	1,3%	-3,9%	0,7
Artículos escolares y de oficina	4,9	3,0	1,9	6,9	2,3	4,6	41,3%	-24,3%	2,7
Material publicitario y comercial	1,6	9,0	-7,3	2,4	9,8	-7,4	46,3%	9,2%	-0,1
Publicaciones periódicas	0,7	0,4	0,4	0,8	0,2	0,6	8,0%	-40,3%	0,2
Formas comerciales y valores	0,2	0,0	0,1	0,3	0,2	0,2	101,5%	635,6%	0,0

Durante el primer trimestre de 2024, las exportaciones del sector de comunicación gráfica colombiano presentaron un crecimiento anual del 0,9% frente al mismo periodo de 2023, consolidando una trayectoria de estabilización en los flujos comerciales hacia el exterior. Este resultado, aunque moderado, adquiere relevancia en un contexto internacional marcado por la desaceleración del comercio global, el encarecimiento de los costos logísticos y la competencia creciente en mercados especializados.

El principal componente de las exportaciones sectoriales continúa siendo la línea de envases y empaques, que representó el 51,2% del total exportado. Esta participación destaca la importancia estratégica de este segmento, impulsado por la demanda de la industria alimentaria, cosmética, farmacéutica y de consumo masivo en general. Su dinamismo se explica por su capacidad de adaptarse a estándares internacionales, procesos de impresión de alta calidad y requerimientos funcionales y ambientales cada vez más exigentes.

En segundo lugar, se posicionan las etiquetas, con una participación del 17,3%, consolidándose como otro rubro clave en la oferta exportable del sector gráfico colombiano. Su presencia en el mercado internacional responde a su papel esencial en la trazabilidad, presentación comercial y diferenciación de productos en cadenas globales de valor.

Adicionalmente, se observa un comportamiento positivo en categorías como el material publicitario y comercial impreso, así como en artículos escolares y de oficina, lo que sugiere una diversificación progresiva en la canasta exportadora del sector. Estos productos, aunque de menor peso relativo, reflejan una recuperación de la demanda en segmentos vinculados a eventos corporativos, campañas promocionales y el regreso a esquemas de presencialidad en contextos educativos y laborales.

El desempeño exportador del sector gráfico reafirma su potencial como fuente de ingresos en divisas, a la vez que evidencia la necesidad de seguir fortaleciendo la innovación en diseño, calidad de impresión, cumplimiento normativo y sostenibilidad de los productos. Asimismo, se abre una oportunidad para ampliar la inserción en mercados regionales y aprovechar acuerdos comerciales que faciliten el acceso preferencial a destinos estratégicos.

Comercio exterior de insumos, materias primas y maquinaria en la industria gráfica: primer trimestre de 2024

Segmento	(Ene - Mar) 2023			(Ene - Mar) 2024			Variación		BC (Exp-Imp)
	Exp	Imp	BC	Exp	Imp	BC	Exp	Imp	
Total	36,5	173,2	-136,7	38,7	166,6	-127,9	5,8%	-3,8%	8,8
Insumos	25,0	82,8	-57,8	29,7	79,9	-50,3	18,8%	-3,4%	7,5
Materias Primas	10,5	74,2	-63,7	7,5	63,6	-56,1	-28,4%	-14,2%	7,6
Maquinaria	1,1	16,3	-15,1	1,5	23,0	-21,5	35,6%	41,4%	-6,3

En el primer trimestre de 2024, los insumos utilizados por la industria gráfica representaron el 76,7% del total de las exportaciones sectoriales, registrando un crecimiento del 18,8% respecto al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento positivo evidencia una mayor presencia internacional de productos intermedios con valor agregado, posiblemente vinculados a líneas de producción especializadas como tintas, placas, adhesivos, barnices, componentes técnicos de impresión y otros materiales con aplicaciones industriales o comerciales.

Este crecimiento exportador de insumos contrasta con la contracción observada en las exportaciones de materias primas, que reflejan una menor dinámica en productos no transformados o de bajo nivel de procesamiento. Esta tendencia puede interpretarse como una señal favorable para el proceso de sofisticación de la oferta exportable del sector, al migrar hacia bienes con mayor contenido tecnológico o funcional.

Por el lado de las importaciones, se observó una reducción tanto en insumos como en materias primas, lo que podría estar asociado a una combinación de factores como la desaceleración de la producción local, ajustes en los inventarios empresariales y una mayor cautela en la adquisición de bienes intermedios, dada la volatilidad de los precios internacionales y las restricciones cambiarias.

En contraste, las importaciones de maquinaria para la industria gráfica mostraron un incremento durante el mismo periodo, lo cual puede interpretarse como una señal positiva en términos de modernización productiva. Este repunte sugiere que, pese a la coyuntura de ajuste, algunas empresas del sector están apostando por la renovación tecnológica de sus líneas de producción, lo que a mediano plazo podría traducirse en mejoras de eficiencia, calidad, capacidad exportadora y diversificación de servicios.

En conjunto, estas dinámicas revelan un proceso de transición productiva dentro del sector gráfico, donde el valor agregado, la innovación y la tecnología comienzan a ocupar un lugar más relevante en la estrategia comercial de los actores del sector. Este proceso, sin embargo, requiere acompañamiento institucional para consolidarse, mediante instrumentos de fomento a la internacionalización, acceso a crédito para inversión en tecnología y fortalecimiento de capacidades técnicas y logísticas para competir en mercados globales.

Tendencias globales en la industria de la comunicación gráfica: perspectivas desde Drupa 2024

Del 28 de mayo al 3 de junio de 2024 se celebra en Düsseldorf, Alemania, Drupa 2024, la feria comercial más importante a nivel mundial para la industria de la impresión, el empaque y la comunicación gráfica. Este evento, considerado el punto de encuentro estratégico para los principales actores del sector, pone

en evidencia las transformaciones estructurales que están redefiniendo el panorama global de la industria gráfica y sus cadenas de valor.

Entre los ejes temáticos destacados de esta edición se encuentran la evolución de la impresión digital, la sostenibilidad en los procesos y materiales, la personalización a través de tecnologías inmersivas (como realidad aumentada y realidad virtual), y la automatización de flujos de trabajo mediante soluciones basadas en la nube. Estas temáticas no solo responden a los avances tecnológicos, sino también a nuevas exigencias del mercado en términos de eficiencia, adaptabilidad y compromiso ambiental.

De acuerdo con análisis de Smithers, la impresión digital se consolida como el segmento de mayor crecimiento dentro del ecosistema gráfico, impulsada por la demanda creciente de tirajes cortos, procesos de personalización masiva y tiempos de entrega cada vez más ajustados. Se proyecta que esta tecnología represente más del 50% del mercado global de impresión hacia finales de la década, transformando de manera estructural la operación de imprentas, editoriales y proveedores de servicios gráficos.

Por otro lado, el informe de Sustainable Packaging subraya que tanto los consumidores como las empresas están cada vez más sensibilizados frente al impacto ambiental de los empaques. Esto ha intensificado la demanda de soluciones sostenibles, incluyendo el uso de materiales reciclados, tintas ecológicas a base de agua, y empaques biodegradables o compostables, que además de cumplir una función técnica, contribuyen a las estrategias de sostenibilidad corporativa y posicionamiento de marca responsable.

Drupa 2024 se perfila, así como una vitrina de referencia para comprender hacia dónde se dirige la industria gráfica global: un ecosistema en el que la innovación tecnológica, la conciencia ambiental, la flexibilidad productiva y la integración digital configuran las nuevas bases de la competitividad. Para el sector colombiano, estas tendencias representan tanto desafíos como oportunidades para reposicionar su oferta, avanzar en procesos de reconversión industrial y ampliar su presencia en mercados internacionales con productos más sofisticados, sostenibles y ajustados a las nuevas demandas del consumidor global.

Aspecto Técnico:

El contratista se obliga para el departamento del Tolima a garantizar la prestación de servicios y bienes a **MONTO AGOTABLE,** de acuerdo a los requerimientos realizados por la supervisora del contrato, los bienes y servicios que a continuación se relacionan

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
	ENTREGABLES Y POP	
1	Instalación de valla inflable (impresión digital dos caras) Alto: 1m; Ancho: 3m; Lado:50cm. Materiales telas impermeables, cubiertas con scotch gard 100% en fibra de poliéster en alta resistencia a la intemperie. Decoración: Impresión digital para tintas para exteriores. Costuras realizadas con hilo de 100% naylon. Sistema de iluminación que permita exhibición en la oscuridad total o parcial. Funcionamiento: Los globos y/o dummies	UND

		inflables publicitarios se inflan a través de un sistema de aire frío (ventilador - inyector) con motores de trabajo continuo 110 wts y se aseguran con templetes a su propia base y al piso o soporte	
	2	Entregar, camiseta en algodón, cuello redondo o en V tipo franela, con estampado proporcionado por el proveedor y aprobado de acuerdo a la directriz del supervisor del contrato. (en colores surtidos)	UND
	3	Entregar, camiseta tipo polo manga corta, cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapas costuras (mejor terminado), manga corta con puños tejidos, el borde inferior en V, 3 botones plásticos o de tagua(más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello, terminado exterior en doble costura, terminado exterior en doble costura, terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos) ambas costuras donde amerita abertura lateral inferior con reata, dobladillos en bajos. Con tres bordados suministrados por el supervisor del contrato.	UND
	4	Entregar, brochure de 3 cuerpos a dos caras 35 cm x 22 cm tamaño abierto, impreso a full color, a 4x4 tintas en papel propalcote de 180g	UND
	5	Entregar, libreta de 100 hojas internas rotuladas, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 754 g tamaño de 15 cm x 8 cm, con carátula de pasta dura 4x4 tintas, argolladas	UND
	6	Entregar, bolígrafo de tinta negra, con kit metálico, ejecutivo 144mm, área de marca barril: 50mm ancho: 7mm alto. Tamaño estándar tampografiados a una tinta.	UND
	7	Entregar, camisa blanca en algodón, con 4 en letras (4), 4 logos bordados full color, diseños aprobados por el supervisor	UND
	8	Entregar, abanico en tela impermeable, impreso a dos caras, full color, en cartón de 44g con acabados, troquelado y plastificado por ambas caras, tamaño 18 cm x 47 cm	UND
	9	Entregar, bolsa publicitaria subliminada y estampada, con imágenes institucionales, y cargaderas, tamaño 40cm x 38 cm material kambre, diferentes colores.	UND
	10	Entregar pendón impreso en lona banner acabados mate, de 13 oz, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpl tamaño 180 cm x 80 cm con acabados, tubos y ojetes y su respectivo soporte	UND
	11	Entregar, pasacalle impreso en lona banner de 13 oz, impresión en tinta ecosolvente, de 1440 dpl, tarnaño 5m x 1m con acabados que incluya 3 listones de madera por servicio de instalación	UND
	12	Entregar, sombrilla de 23 pulgadas x 8 cascos. Estructura de metal, diámetro de la vara 14mm, cobertura 103 cm de diámetro, color blanco o azul con logos estampados. Área de impresión 26 cm x 17 cm.	UND
	13	Entregar, gorra en color de elección en dril, con forro negro por dentro, frente dividido con fusionado y repisado, botón forrado, dos ojaletes bordados, 4 costuras en la visera, correa con hebilla metálica, con 4 bordados institucionales (los bordados deberán realizarse en la gorra sin armar).	UND
	14	Entregar, afiche impreso full color a 4x0 tintas, en papel propalcote de 180g, brillo total, tamaño 50 cm x 70cm.	UND
	15	Entregar, afiche impreso full color a 40x0 tintas, en papel propalcote de 180g, brillo total, tamaño 35cm x 50cm	UND
	16	Entregar, volantes impresos full color, 4x4 tintas en papel propalcote 180g, brillo total, tamaño media carta.	UND

		X1000 unidades	
	17	Entrega, volantes autoadhesivos impresos full color 4x4 tintas, en papel propalcote 180g, troquelados, con brillo total, tamaño media carta x1000 unidades	UND
	18	Entregar, pendone tamaño 2x1 m con araña	UND
	19	Entregar y elaborar reconocimiento tallado en vidrio de 20x15 cm con logo o imagen entregada por la entidad, además de una plaqueta descriptiva, dispuesto sobre un retablo, con dimensiones de 20cm x 75 cm	UND
	20	Entregar, escarapela en material propalcote de 220g impresa con funda plástica transparente vertical, tamaño 11x15 cm, espacio para un documento, cinta reata terminado con mosquetón sencillo ideales para eventos colores básicos.	UND
	21	Entregar, agenda argollada pasta dura de 21 cm x 14 cm de 50 hojas en papel de caña de azúcar o reciclable, con portada impresa a dos colores con diseños entregados por el supervisor, con lapicero de tinta negra y marcador resaltador	UND
	22	Entregar, certificado en papel propalcote, tamaño carta a full color.	UND
	23	Entregar, diploma tamaño carta papel kimberly blanco de 240g full color, según diseño aprobado por el supervisor	UND
	24	Entregar, backing institucional impreso en lona banner de 13oz impresión en tinta ecosolvente 1440 dpi, tamaño de 2x2 m, soporte de estructura tipo araña	UND
	25	Entregar, bomba estampada a una sola tinta, tamaño R12, inflada con helio, con cuerda, incluye el transporte en el perímetro urbano de la ciudad de Ibagué	UND
	26	Entregar, bomba tamaño R12, inflada con helio, con cuerda, incluye transporte en el perímetro urbano de la ciudad de Ibagué	UND
	27	Entregar, manila bordada en hilo, a full color, tamaño 30 cm de ancho por 1,8 cm de alto, calidad damasco	UND
	28	Entregar, kit: Tula en material impermeable, tamaño 40cm x 30 cm, con cordón para ajustar y cargar, refuerzos en las dos esquinas inferiores, estampada con logos institucionales, botilito color a convenir de 500mL con estampados institucionales, caja de colores pequeña 8 colores, cartilla grapada de 3 hojas media carta, impresa en tinta 4x4, portada y contraportada en propalcote 90g (se entrega diseño), manilla en tela impresa a tinta 4x0 (se entrega diseño)	UND
	29	Entregar, kit juvenil Tula en material impermeable, tamaño 40cm x 30cm, con cordón para ajustar y cargar, refuerzos en las dos esquinas inferiores, estampada con logos institucionales. Botilito color a convenir de 500mL con estampados institucionales, lapicero retráctil impreso con logos. Libreta de 100 hojas internas rotuladas, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 75g y tamaño de 15 cm x 8 cm, con carátula pasta dura a 4x4 tintas, argollada. Manilla en tela impresa a tinta 4x0 (se entrega diseño)	UND
	30	Entregar, kit: Tula en material impermeable, tamaño 40cm x 30cm, con cordón para ajustar y cargar, refuerzos en las dos esquinas inferiores, estampada con logos institucionales. Botilito color a convenir de 500mL con estampados institucionales, lapicero retráctil impreso con logos. Libreta de 50 hojas internas rotuladas, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 75g y tamaño de 15 cm x 8 cm, con carátula pasta dura a 4x4 tintas, argollada. Manilla en tela impresa a tinta 4x0 (se entrega diseño)	UND
	31	Entregar, morral con cargaderas ajustables, bolsillo principal, medio frontal con cremalleras, bolsillos laterales en malla, Material: Poliéster 150 D/PVC, diseño diamante. Medidas: 32xl 7x47cm bordado con logos	UND

		institucionales		
	32	Entregar, carnet institucional, impreso en material tipo PVC, a 4x4 tinta tamaño 9,5 cm x 5,5 cm. Incluye porta carnet con yoyo o cinta a cuello	UND	
	33	Entrega y montaje de vinilo Microperforado impreso a color ancho: 1m; largo: 3m. Diseño aportado por el supervisor	UND	
	34	Entregar, boleta para ingreso, con tramas de seguridad, impresas en papel propalcote (240g) a 4x0 tintas para diferentes eventos institucionales que desarrollará la secretaria de la mujer incluye código de barras tamaño 14x7 cm	UND	
	35	Entregar, impresión digital en papel adhesivo (calcomanía) tamaño 33x21,6 cm, a 4x0 tintas que promociones campañas de desarrollo institucional de la secretaria de la mujer	UND	
	36	Entregar, botilito: Alto 24,5 cm, Diámetro 7,8 cm, capacidad 30 oz, material plástico, tipo de impresión en tinta metálica, área de impresión 40x42mm - 70x20 mm (tinta metálica)	UND	
	37	Entregar, botilito para agua en material acero inoxidable, capacidad 1 litro con agarradera. Con logo gobernación del Tolima	UND	
	38	Entrega con servicio de instalación: Valla publicitaria impresa lona banner de 13oz, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi, con aplicación en resina de poliuretano para garantizar la durabilidad tamaño 9m x 3,50m, con estructura triangular, en perfilería angular calibre 18, reforzada con varilla corrugada y tablero en lámina galvanizada de 9m de ancho (con módulos de 2m x 1m) con bordes reforzados, de 3,50m de alto, anclada al piso, base en concreto, con aplique anticorrosivo y pintura.	UND	
	39	Entregar, medalla con cinta al cuello, de 5,5 cm de diámetro, color envejecido, dorado brillante (oro), plata, bronce, fundida con logotipos en cada cara	UND	
	40	Entrega con servicio de instalación: Aviso fachada, impreso en lona banner de 13oz, en tinta ecosolvente, impresión 1440dpi, con estructura metálica, con led luminaria e instalación, tamaño 2m x 1m	UND	
	41	Vinilos adhesivos para aviso de stand, según las medidas requeridas por el supervisor	UND	
	42	Suministro, Diseño y producción de 200 Cosmetiqueras: De 9 × 17.5 × 11.5 cm en plástico, colores pasteles marcadas con logos institucionales y frase alusiva a la campaña correspondiente. Todos los diseños y materiales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.	UND	
	43	Suministro, diseño y producción de toalla blanca de mano, bordada a full color, con medidas de 30x30 cms. todos los diseños y materiales deben ser aprobados por la supervisión del contrato según la necesidad de la entidad.	UND	
	44	Cambio de Adhesivos de PALETAS en material Acrílico, CON MEDIDAS DE 23*33 CMS, DECORADOS EN ADHESIVO en forma de nube con mensajes alusivos al empoderamiento y los derechos de la mujer. A 4X4 TINTAS full color. Todos los diseños y materiales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.	UND	
	45	Chalecos abullonado impermeable para estrategia de prevención de violencias en bares y establecimientos públicos. Todos los diseños y materiales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.	UND	
	46	Stickers en material microperforado para vehículos medidas 25x10cm full color. Todos los diseños y materiales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.	UND	

47	Lonas impresas para aviso de stand, según las medidas requeridas por el supervisor	UND
48	Abanico de tela impresa full color de alta definición calidad fotográfica con estructura plástica para plisar.	UND
49	Arriendo, producción y entrega con servicio de instalación: Valla publicitaria impresa lona banner de 13oz, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi, con aplicación en resina de poliuretano para garantizar la durabilidad tamaño 9m x 3,50m, con estructura triangular, en perfilería angular calibre 18, reforzada con varilla corrugada y tablero en lámina galvanizada de 9m de ancho (con módulos de 2m x 1m) con bordes reforzados, de 3,50m de alto, anclada al piso, base en concreto, con aplique anticorrosivo y pintura.	UND
50	Arriendo, producción y entrega con servicio de instalación: Valla publicitaria impresa lona banner de 13oz, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi, con aplicación en resina de poliuretano para garantizar la durabilidad tamaño 9m x 3,50m, con estructura triangular, en perfilería angular calibre 18, reforzada con varilla corrugada y tablero en lámina galvanizada de 12m de ancho (con módulos de 2m x 1m) con bordes reforzados, de 4m de alto, anclada al piso, base en concreto, con aplique anticorrosivo y pintura.	UND
51	Tobogán Inflable con escaleras y dos (2) rodaderos en lona pvc, personalizado 6mt x 4.5mt x 5mt, full impresión a color sublimado con diseños alusivos a tránsito, dos (2) deslizaderos, dos (2) escaladores, obstaculos - Con logos de la Gobernación del Tolima y Secretaria de mujer- Incluye motor, anclajes, extensión electrica 50MT uso pesado con polo a tierra. Dos (2) años de garantia para el Tobogan.	UND
52	Diseño e impresión a full color de Juego de escalera en lona alusivo a normas de tránsito. 25 mt x 20 mt logos de la Gobernación del Tolima y Secretaria de LA MUJER	UND
53	TOLDO PLEGABLE 3X3 PAREDES IMPERMEABLE RETRÁCTIL • FABRICADO EN ACERO REFORZADO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. • 4 NIVELES DE AJUSTE DE ALTURA. • MÁXIMO DE 2.10 METROS • 3.21 METROS EN LA PARTE CENTRAL. • DIMENSIÓN DE 3M LARGO POR 3M DE ANCHO • TUBOS DE 3X3 CM CON 0.8 MM DE GROSOR logos de la Gobernación del Tolima y Secretaría de MUJER	UND

Aspecto Regulatorio:

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.

- Decreto 680 de 2021, *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*
- Decreto 399 de 2021, *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2.*
- *del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- Decreto 310 de 2021, mediante el cual se establece el uso obligatorio de los acuerdos marcos de precio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 142 de 2023, mediante el cual se adicionan y se modifican disposiciones para incorporar criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación pública, y con ello promover el acceso a las Mipymes, a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria al sistema de compra pública

Las demás normas que la reglamente complementen o modifiquen y demás normas comerciales y civiles vigentes que regulen el objeto a contratar.

Comportamiento del gasto histórico

Para entender el comportamiento del gasto histórico se debe realizar un proceso de caracterización para visualizar el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de compra futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica.

Árbol de Categorías

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer a detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello, se pueda definir las estrategias de adquisición oportunas y adecuadas, además de encontrar las oportunidades de mejora.

Igualmente, con este análisis se puede obtener el alcance de las compras y generar iniciativas de agregación de demanda o de desagregación.

GRUPO: SERVICIOS
SEGMENTOS: SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS O BELLAS ARTES
FAMILIAS: PUBLICIDAD
CLASES: PUBLICIDAD IMPRESA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?:
Nota: Mínimo dos contratos de años diferentes

AÑO:	2022
NUMERO DEL CONTRATO:	4672 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE PAPELERIA Y MATERIAL POP Y DE APOYO PARA LOS PROYECTOS "APOYO, FORTALECIMIENTO A FOMENTO LOS Y SECTORES INDUSTRIA Y COMERCIO COMO ESTRATEGIA PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MERCADOS EN EL LA APERTURA DE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Y "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, UN MOTOR DE DESARROLLO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO:	$ 71.235.200
CONTRATISTA:	FENIX MEDIA GROUP SAS
URL PROCESO:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	**SI:** x **NO:** ____ **N/A:** ____
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	**SI:** ____ **NO:** ____ **N/A:** x

AÑO:	**2021**
NUMERO DEL CONTRATO:	**2680**

OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL POP CON OCASIÓN A LOS PROYECTOS "APOYO FOMENTO Y FORTALECIMIENTO A LOS SECTORES DE INDUSTRIA Y COMERCIO COMO ESTRATEGIA PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD COMPETITIVIDAD Y LA APERTURA DE MERCADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" "APPOYΦ FOMENTO Y FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESARIALIDAD COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO DIGNO, DECENTE Y FORMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 81.061.200**
CONTRATISTA:	FENIX MEDIA GROUP SAS
URL PROCESO:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	**SI:** _x_ **NO:** ____ **N/A:** ____
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	**SI:** ____ **NO:** ____ **N/A:** _x_

Fuente: SECOP II

¿Cómo han contratado procesos similares otras entidades estatales?

Se presenta un análisis de procesos de selección adelantados por otras entidades del Estado realizando una búsqueda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II, encontrando que diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección para contratar y que en los mismos ha existido pluralidad de oferentes con la capacidad e infraestructura necesaria para ejecutar; el objeto a contratar guarda similitud con el del presente proceso.

Tabla Procesos similares adelantados por otras entidades estatales

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ	IMCTC-MIC-001-2025	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y ELEMENTOS DE PROMOCIÓN VISUAL (MATERIAL POP) PARA FORTALECER LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS, EVENTOS Y CAMPAÑAS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, GARANTIZANDO SU CALIDAD Y ADECUACIÓN A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES	MÍNIMA CUANTÍA	PROINCOL JK SAS	$ 21.705.600
PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	MC-09-2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL POP PARA LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA DE SANTIAGO DE CALI	MÍNIMA CUANTÍA	PUBLICIDAD MÓVIL DE COLOMBIA SAS	$ 35.924.680
LOTERÍA DE CUNDINAMARCA	0117-2024	ADQUISICIÓN DE MATERIAL POP PARA INCENTIVAR JUEGO LEGAL ENTRE LOTEROS, DISTRIBUIDORES Y COMPRADORES.	MÍNIMA CUANTÍA	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	$ 106.130.845

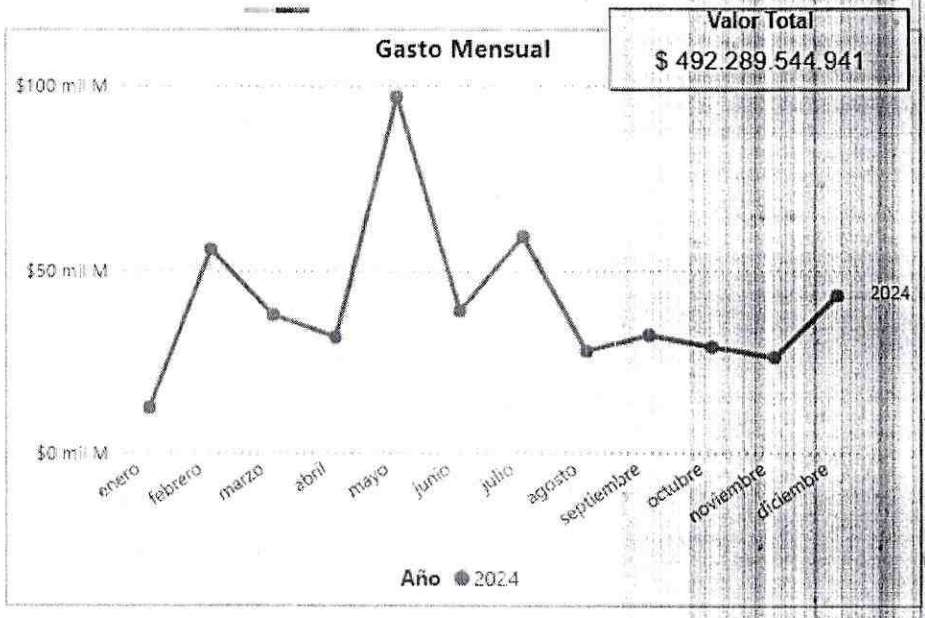
Fuente: SECOP II

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Se procederá al análisis del comportamiento de la demanda de los servicios objeto de contratación, clasificados bajo la categoría correspondiente al código UNSPSC 82101500 – Publicidad Impresa. Para efectos metodológicos, dicho código será considerado hasta el tercer nivel de desagregación (clase), en atención a que la herramienta dispuesta por el Mecanismo Ágil de Evaluación – MAE (ver visualizador en el siguiente enlace: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9), únicamente permite la exploración hasta dicho nivel de clasificación.

El estudio se realizó tomando como referencia el periodo comprendido entre los años 2020 y 2024, cuyos resultados se detallan a continuación:

Gráfica 1: Gasto Mensual



Análisis del comportamiento mensual del gasto en servicios de publicidad impresa – Año 2024

Conforme a la información extraída del visor del MAE (Mecanismo Ágil de Evaluación), durante el año 2024 el gasto total ejecutado a nivel nacional para la categoría de Publicidad Impresa (UNSPSC 82101500) ascendió a cuatrocientos noventa y dos mil doscientos ochenta y nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos ($492.289.544.941 COP).

Del análisis gráfico del comportamiento mensual se derivan las siguientes consideraciones:

Durante el periodo observado, el mes con mayor nivel de ejecución presupuestal fue mayo, con un valor que supera los $90.000 millones, lo que representa un pico significativo en la curva de gasto anual. Este comportamiento podría obedecer a procesos contractuales cuyo giro o ejecución coincidió con el cierre del primer semestre fiscal o campañas institucionales de alto impacto que suelen programarse en dicho periodo.

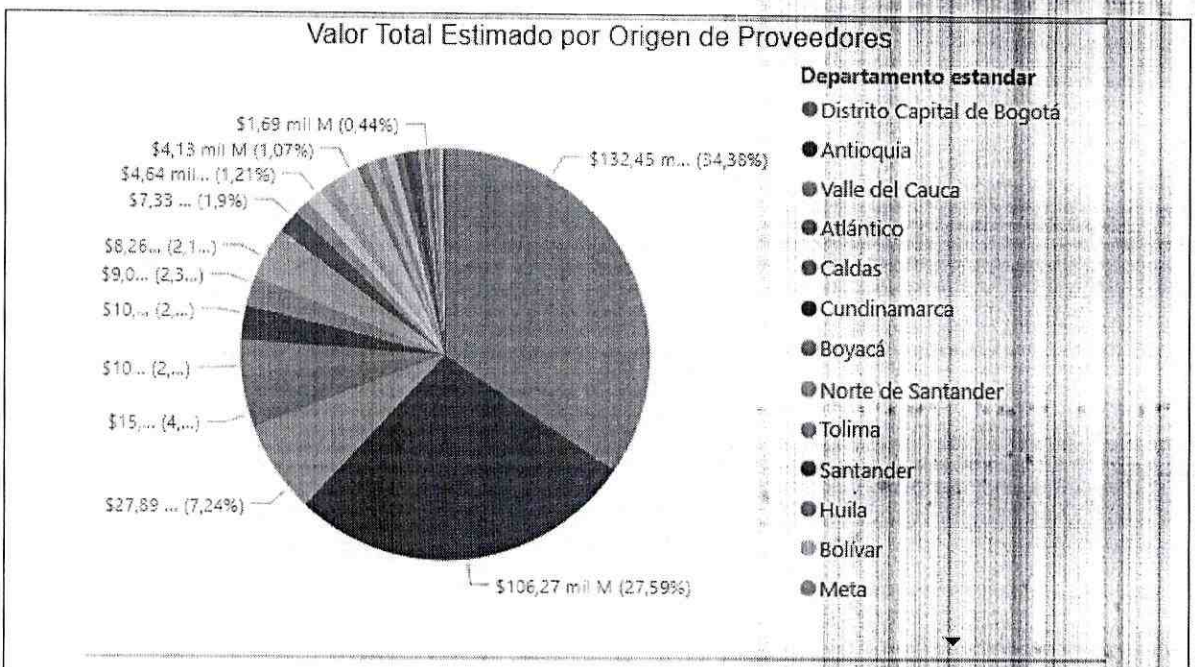
En contraste, el mes de enero evidenció un nivel de ejecución notablemente bajo, característica común en la administración pública debido a los tiempos requeridos para la aprobación de planes de adquisición y la expedición de los primeros actos contractuales del año.

A partir de junio se observa una disminución sostenida, aunque con fluctuaciones, destacándose julio y diciembre como meses con repuntes parciales, posiblemente asociados a fases de ejecución de contratos previamente adjudicados o al cierre de vigencias.

Los meses de septiembre a noviembre presentan una tendencia a la estabilización en niveles bajos, lo cual podría estar vinculado con cierres operativos, limitaciones de disponibilidad presupuestal o finalización de contratos sin nuevas aperturas de procesos.

En términos generales, el análisis del comportamiento mensual permite concluir que la demanda por servicios de publicidad impresa no es lineal ni homogénea a lo largo del año, sino que obedece a ciclos específicos de ejecución pública y a momentos clave de divulgación institucional o contractual. Esta dinámica debe ser tenida en cuenta en la planeación contractual y en los estudios de mercado, a fin de identificar ventanas de oportunidad, niveles de competencia y la racionalidad del gasto público en este tipo de servicios.

Gráfico 2: Valor Total Estimado por origen de proveedores



Análisis por origen geográfico de los proveedores – Publicidad Impresa (2024)

Con base en la información suministrada por la herramienta del MAE, se evidencia que durante el año 2024 el origen de los proveedores que participaron en la provisión de servicios clasificados bajo el código UNSPSC 82101500 – Publicidad Impresa, presenta una alta concentración territorial.

El Distrito Capital de Bogotá se posiciona como el principal origen geográfico de los proveedores, acumulando un total de $132.450 millones, lo que equivale al 34,38% del valor total contratado. Esta participación dominante puede explicarse por la alta concentración de agencias de publicidad, imprentas industriales, casas editoriales y operadores logísticos en la capital, así como por la localización de muchas sedes principales de empresas que, aunque operan en todo el país, están registradas en Bogotá.

En segundo lugar, se encuentra Antioquia, con $106.270 millones y una participación del 27,59%, lo que confirma su papel como otro polo relevante en la industria gráfica nacional. Esta cifra también refleja el dinamismo empresarial del departamento, especialmente en Medellín y su área metropolitana, donde se concentra una parte significativa del sector de impresión comercial y publicitaria del país.

A estos dos departamentos les siguen, con porcentajes significativamente menores, Valle del Cauca (7,24%), Atlántico (aprox. 4%), Caldas, Cundinamarca, Boyacá, Norte de Santander, Tolima y otros departamentos con participaciones inferiores al 3%. El resto del país, si bien participa en la provisión

de estos servicios, lo hace con un peso mucho más reducido, evidenciando una alta centralización del mercado en pocos departamentos.

Este comportamiento pone de manifiesto una desigualdad territorial en la distribución de oportunidades contractuales dentro del sector gráfico, donde los oferentes de regiones intermedias o periféricas enfrentan barreras estructurales como limitaciones tecnológicas, menor visibilidad comercial o dificultades logísticas para competir frente a proveedores de centros urbanos consolidados.
Desde una perspectiva de política pública y contratación estatal, esta concentración sugiere la necesidad de avanzar en estrategias de fortalecimiento empresarial regional, fomentar la participación de MIPYMES locales y promover criterios de descentralización y equilibrio territorial en los procesos de adquisición, sin afectar los principios de eficiencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

Gráfico 3: Valor estimado por modalidad de selección:



Análisis por modalidad de selección – Contratación de servicios de publicidad impresa (2024)

La gráfica evidencia la distribución del valor total estimado en la contratación de servicios de publicidad impresa durante el año 2024, clasificando los procesos por modalidad general de selección: Directa, Especial y Competitiva. El análisis revela importantes tendencias en la forma en que las entidades públicas gestionan este tipo de adquisiciones:

Contratación directa ($219,23 mil millones) representa el rubro de mayor peso, concentrando aproximadamente el 44,5% del total adjudicado. Esto pone de manifiesto que una parte significativa de los servicios de publicidad impresa se contrata mediante modalidades que no requieren convocatorias públicas abiertas, como contratación directa y otras figuras permitidas bajo el régimen de contratación estatal, por ejemplo, contratación por prestación de servicios o convenios interadministrativos. Si bien estas modalidades son legales bajo condiciones específicas, su uso intensivo requiere especial vigilancia para garantizar el cumplimiento de los principios de

52

transparencia, selección objetiva y eficiencia.

En segundo lugar, se encuentra la modalidad especial, con $182,24 mil millones adjudicados. Esta cifra equivale al 36,9% del total, e incluye contrataciones bajo régimen especial, como aquellas realizadas por entidades no sujetas al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), como las universidades públicas, empresas industriales y comerciales del Estado o entidades sometidas a regímenes propios. La amplia participación de esta modalidad sugiere que muchos procesos del sector gráfico se desarrollan en esquemas contractuales con reglas particulares, lo cual implica desafíos en cuanto a su trazabilidad y monitoreo estandarizado.

Finalmente, las modalidades competitivas, que agrupan procesos como licitación pública, mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y subasta inversa, representaron un valor total de $90,82 mil millones, lo que corresponde al 18,4% del gasto total analizado. Aunque esta participación es menor frente a las otras categorías, estas modalidades garantizan en mayor medida la concurrencia de oferentes y el principio de publicidad. Su baja proporción podría estar reflejando una subutilización de los mecanismos de competencia abierta en este tipo de servicios, especialmente en entidades territoriales o con bajo nivel de planeación contractual.

Este análisis evidencia una clara preferencia institucional por modalidades de baja competencia en la contratación de servicios de publicidad impresa, lo cual obliga a fortalecer los controles en materia de planeación, justificación del uso de regímenes excepcionales, y trazabilidad de los recursos públicos. Asimismo, se sugiere revisar los criterios de necesidad, urgencia o conveniencia que sustentan estos procesos, en línea con los principios rectores del sistema de compras públicas en Colombia.

ANALISIS DE LA OFERTA

1.1 Análisis del Mercado de Oferta:

¿Quiénes podrían satisfacer nuestras necesidades?

De acuerdo con la ficha técnica enviada a cada uno de los proveedores se obtuvieron mínimo 3 cotizaciones de los siguientes proveedores:

Nota: La secretaria deberá contar con el respectivo de recibido de la cotización solicitada, la cual debe contener fecha de cotización y vigencia 2025.

Las cotizaciones deberán informar o señalar si los proveedores corresponden a (Micro, pequeña, mediana o gran empresa – MIPYMES y señalar si residen en el municipio de Ibagué, en algún Municipio del Departamento o por fuera del Territorio Departamental.

- Proveedor 1 CONSUEVENTOS - $ 35.635.900
- Proveedor 2 COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ZALEY - $ 35.354.905
- Proveedor 3 LAPA INVERSIONES SAS – $ 37.480.330

1.2 Perfil de Mercado de Oferta:

El perfil de mercado se realizó en la sección de los Aspectos Generales del presente documento, donde se puede visualizar el entorno regulatorio, análisis técnico, los índices e indicadores macroeconómicos relevantes en el mercado.

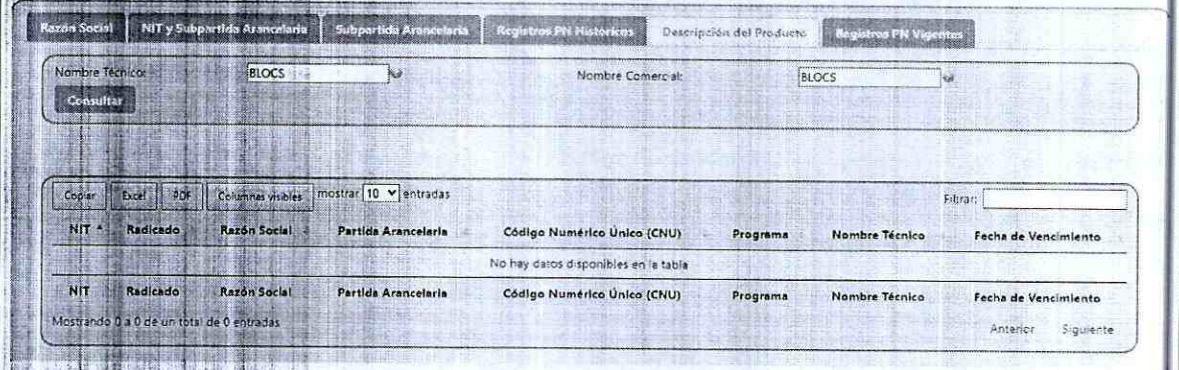
Decreto 680 de 2021 – Origen de Servicios en el Sistema de Compra pública

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9, se verificó en la página Web de Ventanilla única de Comercio Exterior – VUCE, (Link de acceso al sitio: https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales) para conocer si el bien se encuentra registrado dentro de la plataforma señalada.

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Técnico Nombre Comercial: SOMBRILLA

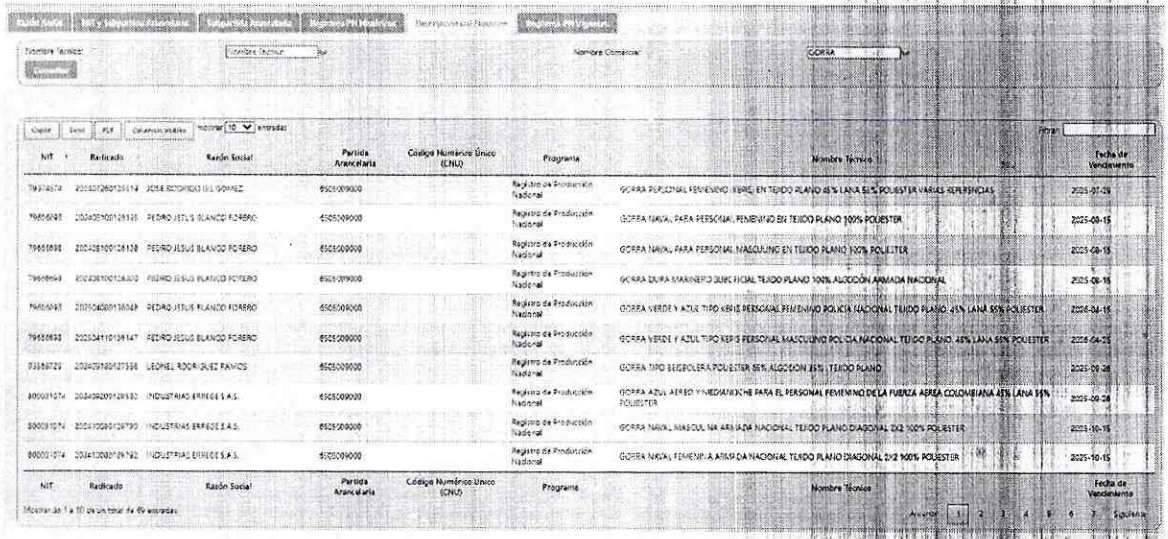
Consultar

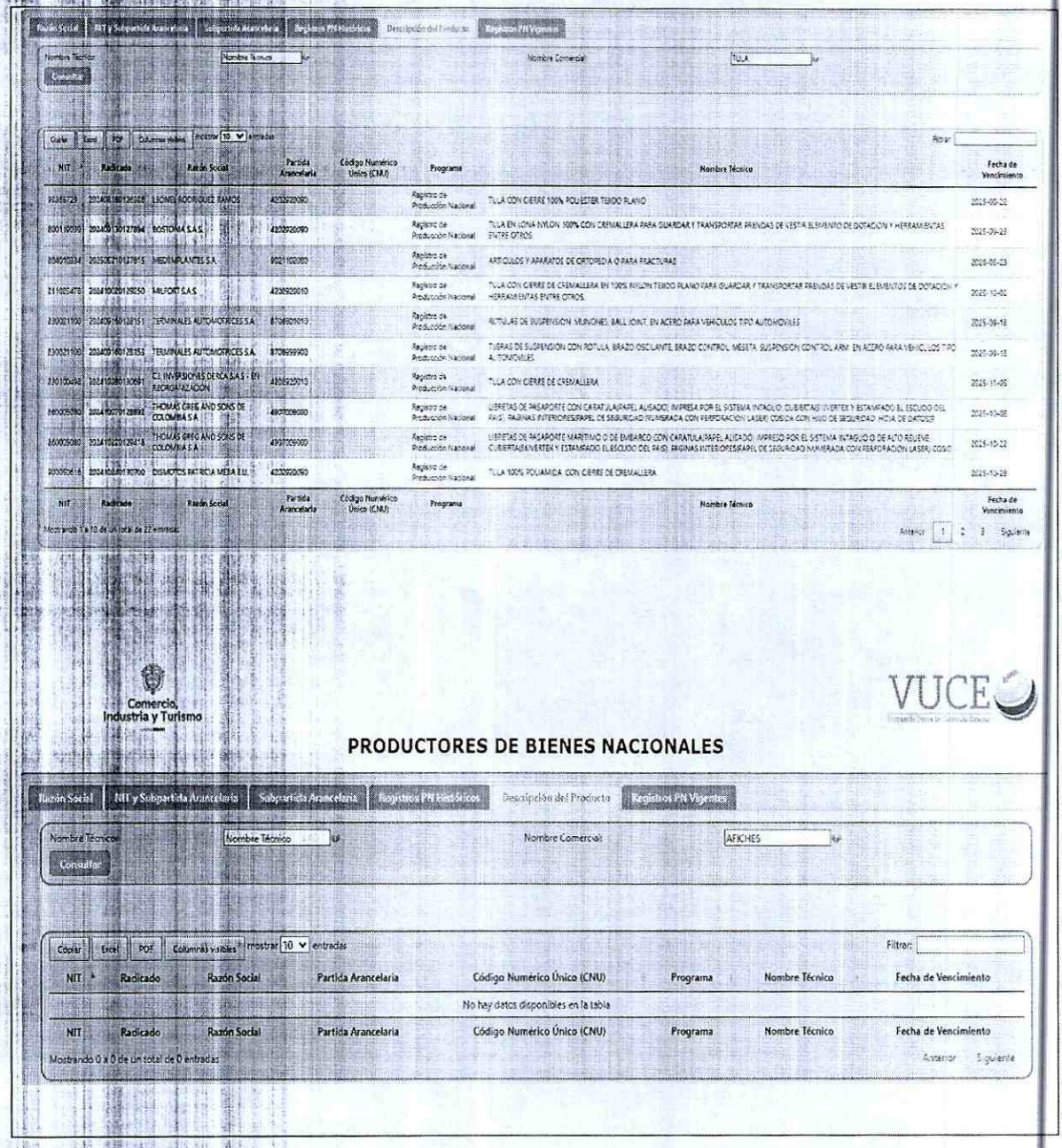
Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior | Siguiente





Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Técnico | Nombre Comercial: AFICHES

Consultar

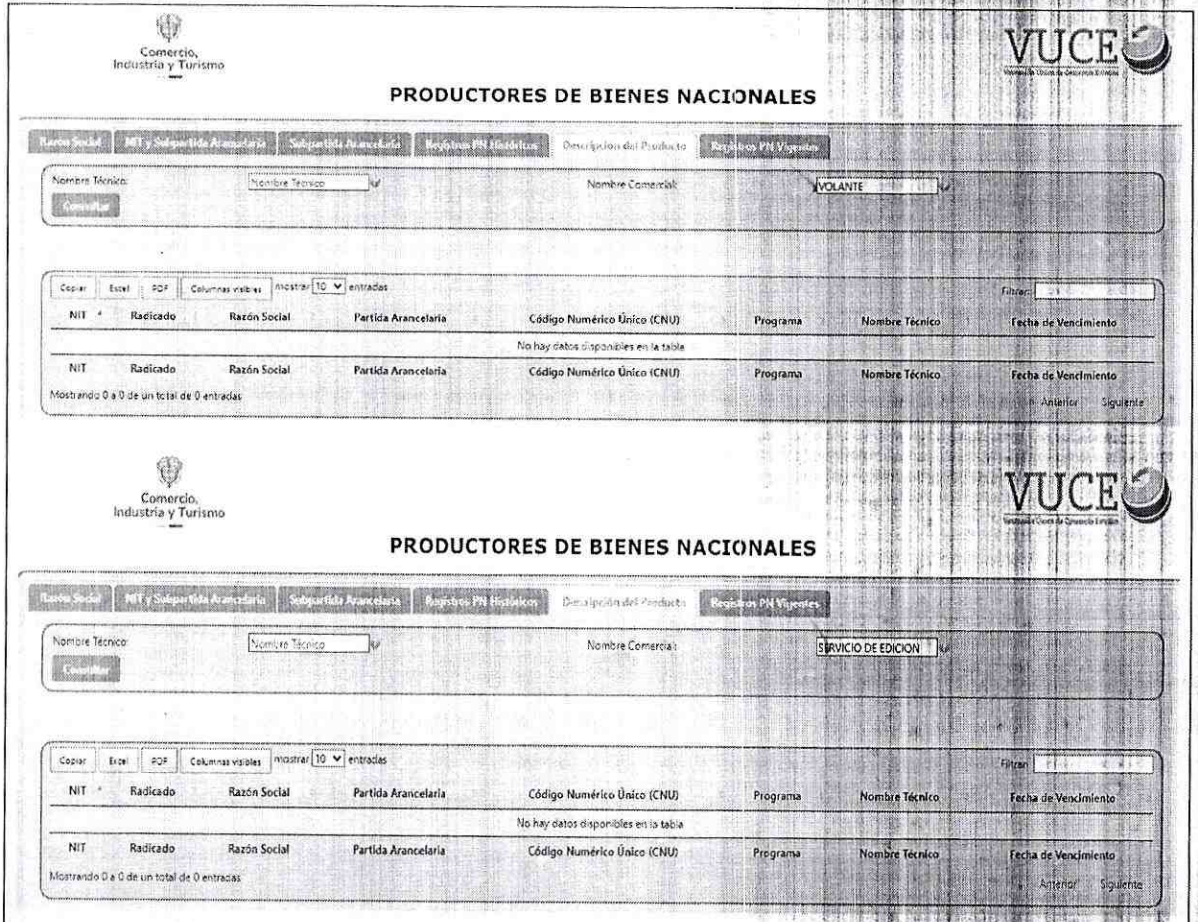
Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | Mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas

Anterior | Siguiente

54



Nota: La secretaria debe determinar si para el objeto de análisis se encuentran o no bienes relevantes dentro del plataforma VUCE, e incluir la captura de pantalla del resultado obtenido. Se debe desarrollar la guía establecida por Colombia compra eficiente en este numeral, cuando hay bienes relevantes susceptibles al proceso. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-17_guia_para_aplicar_el_apoyo_o_promocion_a_la_industria_nacional_en_procesos_regidos_por_documentos_tipo22-06-2022.pdf

CONCLUSION: En el presente estudio previo se puede dilucidar que solo dos artículos se encuentran en la ventanilla única de comercio exterior como son un tipo de gorras y un tipo de tula, sin embargo, son productos de uso común, de fácil acceso en el mercado nacional y ampliamente disponibles a través de proveedores locales. Estos bienes no requieren trámites de importación directa por parte de la Entidad, ni están sujetos a licencias previas, vistos buenos ni controles sanitarios o técnicos especiales. En consecuencia, no se requiere la gestión de trámites a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), pudiendo ser adquiridos

directamente en el mercado interno, en cumplimiento de los principios de economía y eficiencia establecidos en la contratación estatal.

Decreto 1860 de 2021 - Criterios Diferenciales:

De acuerdo con el decreto 1860 de 2021, la Entidad, procede a determinar los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del presente decreto se establece el criterio "*2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia*".

Por consiguiente, la entidad realizó una muestra de las empresas a las cuales se les solicitó la cotización de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso (Análisis de la oferta). Una vez definida la muestra se procedió a verificar en el perfil de SECOP II de cada proveedor, el tamaño de la empresa, donde se obtuvo la siguiente información:

NO.	EMPRESA	MIPYME (SI/NO)	TAMAÑO DE LA EMPRESA
1	LAPA INVERSIONES SAS	SI	MICRO
2	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ZALEY	SI	MICRO
3	CONSUEVENTOS	SI	MICRO

Teniendo en cuenta la necesidad de la misma de adquirir los bienes o servicios descritos anteriormente y que se realizaron cotizaciones con proveedores del sector, según información detallada a continuación:

La entidad tuvo en cuenta Mipymes en su estudio	SI
Cuantos proveedores se consultaron en el estudio del sector	3
De los proveedores consultados cuantos eran Mipymes	3

ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de estructurar un estudio en el cual la Entidad requiere: **CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL POP, PARA REALIZAR DISEÑO Y PRODUCCIÓN, MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL APOYO A LAS CAMPAÑAS,**

PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Gobernación del Tolima solicitó cotizaciones, de las cuales se obtuvieron tres (3). La Entidad con las cotizaciones realizadas procedió a promediar las mismas y resolvió por fórmula matemática el resultado de la media aritmética de la siguiente manera:

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas, así: V1 + V2 + V3 = VP / NC

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	VALOR	SUMATORIA	TOTAL
V1	LAPA INVERSIONES SAS	$ 37.480.330	$ 108.471.135	$ 36.157.045
V2	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ZALEY	$ 35.354.905		
V3	CONSUEVENTOS	$ 35.635.900		

NOTA 1: Se anexan las cotizaciones

NOTA 2: Los anteriores valores corresponden al promedio de las cotizaciones de los ítems de manera unitaria. Los precios ofertados por el contratista son los que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato. Por la modalidad de MONTO AGOTABLE.

NOTA 3. En razón a que el contrato que se celebrará será precios unitarios - MONTO AGOTABLE, y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto global, es decir, la suma **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE** y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

NOTA 4: El valor de la sumatoria de todos los ítems, será validado únicamente para escoger la oferta más económica para la entidad.

Se deja constancia que existe un mercado para la necesidad que presenta la Entidad.

Por otra parte, el valor presupuestado en el estudio de mercado para el proceso es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE.**

RESPONSABLES

LUZ NELLY ARBELAEZ GÓMEZ
Secretaria de la Mujer
Ordenador de Gasto – Ejecutor

YURI JOHANA PINEDA PULIDO
CARGO: Directora de Empoderamiento
Supervisora

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Aprobado por:	Yuri Johana Pineda	Directora de empoderamiento.		*01 de julio de 2025*
Revisado por:	Sergio Montaña	Contratista, Sria de la Mujer		*01 de julio de 2025*
Proyectado por	Erick Ibañez	Contratista, Sria de la Mujer		*01 de julio de 2025*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				